

Mártes 14 de Agosto de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 7,[illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO 63 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 »
Por un año . . . . . . 20 00 »
Número suelto . . . . 0 10 cts.
Id atrasado 0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES: En París..........—Señores Amiéz Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36. » » ....—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Mártes 14—San Eusebio. Ayuno y abstinencia. Van 226 dias transcurridos faltando 139 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 40 m. y se pone á las 5 h. 20 m. Cuarto creciente á las 12 h. 39 m. de la tarde.

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Rio Janeiro, 13 de Agosto—El Gobierno nombró telegráficamente sus Delegados provisorios al Congreso Sud Americano de Montevideo á sus Ministros en Buenos Aires y Montevideo, Consejeros Alencar y Ponte Ribeiro.

París, 12—El general Boulanger acaba de presentarse tambien en el Departamento del Norte candidato á las elecciones para miembro de la Cámara de Diputados que deben efectuarse el domingo próximo 19 del corriente.

París, 13—El general Boulanger sigue recorriendo el departamento de la Charente Inferieure y pronunciando discursos en favor de su candidatura.

Anoche el general llegó á Saint-Jean d'Angély, donde se produjo, con este motivo, un grave alboroto, durante el cual se descerrajaron varios tiros de revólver.

Se ignora aun quienes descerrajaron estos tiros y su objeto.

Los diarios adictos á Boulanger dicen que los disparos fueron hechos contra el general Boulanger. Otros niegan esta circunstancia y afirman que los disparos salieron de las armas de algunos malévolos con el fin de aumentar el alboroto.

Las poblaciones en general, se muestran poco favorables á la candidatura de Boulanger.

COMERCIALES

Nueva York, 11—Cueros vacunos secos de Buenos Aires, de 20 á 23 libras de peso, 15¾ á 16 centavos libra.

Cueros secos de becerro, de Buenos Aires, de 10 á 13 libras de peso, 13¾ á 14 centavos libra.

Existencia de cueros vacunos secos de todas clases y procedencias 650,000 á 700,000 cueros.

Habana, 11—La carne tasajo del Rio de la Plata se cotiza hoy en esta plaza de 15 á 15½ reales arroba.

Existencia total de tasajo en la Habana, Matanzas, Cárdenas y Cienfuegos, 80,000 á 85,000 quintales.

—Cambio sobre Lóndres á 60 dias, 21 á 21¼ % de premio.

Liverpool, 11 — Lanas de Buenos Aires, merinas y mestizas núm. 1, de 30 á 32 % de rendimiento, 5½ á 6 peniques libra.

Lanares merinos de campo, pesando la docena de 65 á 66 libras, 5½ á 5½ peniques libra.

Lanares merinos de matadero, pesando la docena de 90 á 100 libras; á 5½ á 6 peniques libra.

Sebo vacuno; 25 á 26 chelines el cwt. Existencia total de sebos vacunos y de carneros, de 500 á 4000 pipas.

Cueros salados de novillo, peso de 63 libras, 5½ peniques libra. Existencia, 4000 á 4509 cueros.

Cueros salados de potro, peso de 30 libras 10½ á 12½ chelines uno. Existencia 13,000 á 5,000 cueros.

Semilla de lino, 37 á 39 chelines las 416 libras

Maiz, 4½ á 4¾ chelines las 100 libras.

Trigo, 6½ á 6¾ chelines las 100 libras.

Huesos del Rio de la Plata, £ 4 4/ á £ 4-6. por tonelada, en tierra.

Cenizas del Rio de la Plata (sobre 70 %) £ 4 á £ 4-2) por tonelada, en tierra.

—Carbon de Cardiff «double screened» 10½ á 11 chelines la tonelada.

—Arroz de la India, Rangoon limpio, clase regular á buena, en dobles sacos, 8¾ á 9 chelines las 112 libras.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

¿No se dió conocimiento al Gobierno oriental?

Nos ha sorprendido el estimado colega de *La Razon* con las noticias que dá acerca de un convenio para el servicio telegráfico celebrado por el Director de correos y telégrafos de la República Argentina con las empresas del Platino Brasilero y el Telégrafo Oriental. Dicho convenio se celebró segun parece á principios de Marzo del corriente año, es decir, hace mas de cinco meses, y fué aprobado por el gobierno argentino por decreto de 7 del mismo mes.

Tiene por objeto el convenio mejorar el servicio telegráfico y telefónico entre Buenos Aires, Montevideo y las ciudades del Brasil; y con ese objeto la Direccion de Telégrafos y Correos argentina se compromete á establecer y conservar un cable entre la costa argentina y la oriental y la Sociedad Platino Brasilera una línea aérea de dos ó mas hilos que ligará á esta con Montevideo. Se pactan ademas facilidades en la trasmision; se fija el máximum de las tarifas que han de regir para los telegramas que se dirijan de una á otra República, se declara que en ningun caso será el costo mayor que el establecido por la argentina; que el producto bruto se dividirá entre la línea nacional y las empresas particulares y se establecen otras bases análogas.

Ya segun *La Razon* seria intolerable que se hiciese todo esto sin conocimiento del gobierno oriental, dado que los telégrafos, para su construccion, tarifas etc., en todas partes del mundo están sometidos al control del Estado cuando no les pertenecen, que es lo mas frecuente.—Estamos tan de acuerdo con esta apreciacion, que nos cuesta trabajo persuadirnos de que se celebrase y se aprobase el convenio de que se trata, sin que se diese conocimiento del mismo al gobierno oriental.

Con mucho más motivo nos parece inconcebible semejante proceder, despues de leer los siguientes artículos del convenio, que copiamos de *La Razon*:

«10. La oficina de la costa Oriental estará á cargo de los empleados que indique la compañía Platino Brasilera y Estados Unidos directa, *pudiendo el Gobierno Argentino intervenir cuando lo crea oportuno para la fiscalizacion del servicio, quedando reconocida de hecho por las empresas mencionadas la superintendencia general que este ejerce en las tarifas, leyes y reglamentos que rigen á los efectos de este convenio.*

12. *Si el Gobierno creyese conveniente hacerse cargo de las líneas propiedad de las empresas representadas por el Sr. Bonafox Hill podrá hacerlo abonando el 20 por ciento, fuera del costo* kilométrico.

13. En caso de adquirir el Gobierno Argentino las secciones de línea en el Estado Oriental, pertenecientes á la empresa que representa don Bonafox Hill quedarán subsistentes los términos de este contrato hasta el tiempo de su vencimiento con el Telégrafo Oriental y las tarifas que cobren la Argentina y la Oriental se prorratearán entre las dos partes iguales.»

Como dice el ilustrado colega, de estos artículos resulta que no es el Gobierno Oriental quien tiene superintendencia sobre las líneas telegráficas que cruzan su territorio, sino el Gobierno Argentino, que se reserva el derecho de intervenir cuando lo crea oportuno para fiscalizar el servicio, y cuyas tarifas, leyes y reglamentos regirán en oficinas situadas en la costa Oriental.

El colega no se explica cómo el Gobierno Argentino ha podido aprobar un convenio de esta naturaleza, y no acierta á explicarse el silencio del Gobierno Oriental sino por la falta de conocimiento de la existencia ó el contenido de aquel pacto.—¿Pero está segura *La Razon* de que el Gobierno Argentino no ha dado noticia de lo estipulado al de esta República? ¿No podria suceder que este se hubiese negado á tomar parte en el convenio, y que el Argentino se hubiera creido autorizado por esta negativa para negociar y pactar directamente con las empresas telegráficas?

Apuntamos una mera hipótesis, y no pretendemos sostener que aun en el caso de que fuese cierta estuviera en su derecho el gobierno argentino abrogándose facultades que solo competen al señor del territorio.—Pero nos parece tan inconcebible que para nada se haya contado en este asunto con el gobierno oriental, que estamos dispuestos á creer mas verosímil cualquiera otra cosa.

Por lo demás la cuestion es tan clara y son tales las autoridades que pueden citarse en apoyo del derecho de esta República, que nos parece casi escusado apelar á ellas.—Nos contentaremos con reproducir las siguientes palabras del eminente publicista argentino Cárlos Calvo, que *La Razon* cita en su artículo: «Un Estado ó un particular no pueden establecer una línea telegráfica sobre el territorio de otro Estado sin el asentimiento de este Estado, porque de otro modo estaria lesionada su soberanía. (Cárlos Calvo, *Le droit international theorique e practique*, tomo II página 510).»

Tambien estamos persuadidos de que si el gobierno oriental hubiera tenido noticia del convenio de que se trata hubiera dado instrucciones á su Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires para que protestase contra él.—Esto es un asunto sobre el cual no se consibe que un gobierno pueda guardar silencio.

Escusado es decir por último que si contra todas nuestras previsiones las cosas hubiesen pasado como *La Razon* supone, no deberia perderse un solo momento más sin que el Gobierno asumiese la actitud que la dignidad del país reclame.—Al mismo tiempo deberia el Gobierno hacer saber á las Compañías de telégrafos que han celebrado el convenio, que la autoridad Oriental no reconoce ni puede reconocer como legítimos y valederos los derechos y las obligaciones que en virtud de aquel convenio se ha intentado asegurar y contraer.

El monumento á la memoria de Gambetta

La verdadera fiesta nacional de la Francia republicana no ha consistido este año en las salvas de artillería, en las grandes revistas militares del campo de Marte, ni en las expansiones de un pueblo celebrando en paz y libertad el aniversario de la revolucion. Ha sido la inauguracion del monumento elevado por suscriciones populares á la memoria de Gambetta, del tribuno que amó á Francia con pasion sin igual y que despues de haber salvado su honor en una lucha desesperada, supo rehacer su educacion política, vencer las coaliciones armadas contra las instituciones y dejó á Francia en pleno gozo de sus libertades y dueña de sus destinos. Gambetta murió á tiempo para su gloria. Precediendo el fallo de la posteridad, su nombre surge, al correr de los años, como la expresion mas elevada del patriotismo. Ante el monumento que le eleva su generacion cesan hasta de parte de los que fueron sus implacables adversarios las calumnias que por un momento marchitaron las flores deshojadas sobre su tumba.

Como su predecesor Mirabeau de quien habia heredado la viril y arrebatadora elocuencia, Gambetta fué el blanco de los ataques de la mediocridad envidiosa, villana, sin escrúpulos. Siempre se sobrepuso á ella de lo alto de su génio bondadoso y tolerante. «El hombre que combate por la razon y por la patria, dijo Mirabeau en la tribuna de la Asamblea constituyente, no se da fácilmente por vencido. El que tiene conciencia de haber bien merecido de su país y sobre todo de serle útil todavia, el que no se satisface con una vana celebridad y que prefiere la verdadera gloria al éxito de un dia, el que quiere decir la verdad y anhela el bien público fuera de los móviles movimientos de la opinion popular, ese hombre lleva en sí la recompensa de sus servicios, el premio de sus penas y de sus peligros. No debe esperar su galardon, su destino, el único que le interesa, el destino de su nombre, mas que del tiempo, el incorruptible juez que hace justicia á todos.»

Verdades eternas que á su turno y á un siglo de distancia, expresaba Gambetta en una carta admirable dirigida á un amigo íntimo y reservada hasta hoy.» Cuando el hombre ha vivido como es debido, al dia de su muerte, los que le suceden le hacen con usura la justicia que le rehusaron sus contemporáneos. Esa imparcial y suprema rehabilitacion debe ser suficiente á los que hacen el bien por el bien y que ponen la verdadera grandeza en la satisfaccion de su propia conciencia.

Al fiel amigo de Gambetta, al señor Spuller quien con Rane le acompañó en su viage aéreo fuera de Paris sitiado, pertenecia el honor de tomar el primero la palabra al pié del monumento. Lo hizo con la emocion y elocuencia del hombre que tomó parte activa en los inolvidables acontecimientos de 1870, con la elocuencia conmovedora del discípulo digno de la amistad con que le honraba el gran patriota. «A nombre de esa amistad de todos vosotros conocida, dijo al concluir, á nombre de esa amistad que para mí no tenia precio, permitidme dirigirme á ese hombre á quien me entregué en cuerpo y alma, á quien, aunque muerto llevo viviente aun en mi alma, para decirle:—«Amigo, ahí estás tal como te vi tantas veces en mis sueños, de pié, en tu fuerza, en tu inmortalidad, tal como te amaba y deseaba que fueses, dando en ejemplo á nuestra juventud, como un patriota digno de los felices tiempos de la antigüedad, como un republicano puro y sin mancha, como un hombre generoso y grande que honra á nuestra humanidad. Supiste, desde el primer dia que yo te seria eternamente fiel; será gloria mia el conservar con piedad tu espíritu, tus lecciones y tus ejemplos.»

Hablaron á nombre de los poderes públicos el presidente del Senado y de la Cámara de Representantes el señor de Freycinet, Ministro de la Guerra hoy y Jefe de estado mayor y delegado de la guerra durante la campaña de 1870. Nadie mejor que él podia haber valorado la actividad prodigiosa, la inquebrantable energia del patriota ante esa série de desastres que mas que todo causaba la fatal complicidad de los elementos y de un invierno sin precedente. «Sobre esas ruinas acumuladas, dijo el señor de Freycinet, solo un hombre permanecia de pié, llamando todavia á la lucha, pues se negaba á creer en la derrota definitiva. Cuando vino de Paris la órden de someterse, levantáronse en su corazon revueltas tremendas, luego ahogadas por el patriotismo. Comprendió que debia cesar la defensa ante la posible division del país. Entregó noblemente el mando; llevando en su retiro el supremo consuelo de haber salvado la honra de su patria. Las pérdidas materiales, salvo una herida que siempre sangra, acaban por borrarse. Domina la idea moral y se posesiona de la historia. La posteridad dirá que un pueblo puede engrandecerse en el infortunio, cuando sabe estar á la altura de sus deberes.»

Son palabras esas que consuelan y reconfortan y contradicen á los que imprudentemente alegan que las democracias no saben honrar á sus muertos. A poca distancia del monumento de Gambetta y casi á la misma hora se inauguraba el modesto mármol elevado á la memoria del sargento Bobillot, el esforzado defensor de Tuyen-Quar, uno de tantos bravos que en la cruenta guerra del Tonkin cayeron saludando á su bandera.

C. G.

Los internatos de Instruccion Primaria

VI

Decimos que los elementos nacionales, tomados como base de colonizacion unida á los Internatos, pueden constituir centros de poblacion y resolver en parte el problema del desarrollo de la educacion comun en campaña y al establecerlo así, tomamos en consideracion los grandes, como los pequeños medios de familias nacionales á quienes las guerras civiles, la fuerza del progreso, las necesidades y el cambio siempre constante que en el modo de ser impone la civilizacion, han dejado en completo desamparo.

No tenemos necesidad de citar localidades, secciones, ni aun departamentos para probar la verdad de nuestra aseveracion; es un hecho que fácilmente pueda conocerse por los delegados del Poder Ejecutivo que, mas de una vez, se han preocupado de hallar un medio de proteger las víctimas de nuestros desaciertos y desvarios.

Seria por otro lado, separarnos por completo del objeto que nos proponemos entrar en estudios que si bien están vinculados á la idea que perseguimos merecen por su importancia ser tratados aisladamente y con prescindencia absoluta de las demás cuestiones.

Si accidentalmente hemos tocado el punto es, porque vemos en el establecimiento de los internatos en campaña, uno de los medios de agrupar un gran número de nacionales á quienes no alcanzan los beneficios del progreso realizado, ni vislumbran el momento de salir del estado en que se encuentran: ¡son párias en su verdadera pátria!

La creacion de Internatos en el centro de las vastas jurisdicciones de los departamentos fronterizos y aun de algunos que no lo son, modificaria en breve el modo de ser de nuestra campaña.

Entendemos, sin embargo, que para llevarlos á la práctica, es necesario hacerlo de una manera formal, séria, vinculándolos definitivamente al *pago* que se eligiese para su fundacion.

Es necesario evitarles los inconvenientes consiguientes á las veleidades de la política, á las crisis económicas y otros de menos importancia, que interrumpen, sino destruyen en determinados momentos, todo lo que cuesta muchos años de labor y sacrificios.

Empiécese por adjudicar al Internato los recursos necesarios para su sostenimiento en los tres primeros años; hágase de ellos escuelas especiales de agricultura para los internos; no se descuiden los conocimientos de la zootecnia y toxidermia tan indispensables en lo futuro á nuestros ganaderos, y no pasarian muchos años sin que la nacion recogiese el hermoso fruto que producirá la semilla arrojada en nuestros campos, dignos por cierto de atencion preferente de parte de los hombres de Estado.

El Internato, partiendo de esas bases generales, resuelve muchas de las observaciones que hemos oido hacer sobre su creacion.

Abarcando grandes zonas de territorio, tendria en primer lugar facilidad para reunir suficiente número de alumnos internos, que, á nuestro modo de ver, seria el primer objeto de su fundacion.

No tardaria, no, en agruparse la poblacion suficiente para que el número de externos, diese mayor importancia al establecimiento y en poco tiempo, en muy poco, comparado con el que se tarda hoy para que progresen los pequeños centros de poblacion de campaña, tendríamos un núcleo, un centro agrícola pastoril fundado en definitiva por la escuela.

Pero de qué medios, se nos dirá, debe echarse mano para realizar la creacion de los internatos, cuando luchamos constantemente para cubrir el actual presupuesto?

En verdad que, si no hubiera necesidad de crear escuelas en la campaña, no tendria objeto pedir á los Poderes Públicos, Internatos de Instruccion Primaria—pero como es general la opinion de que existe la suprema necesidad de crear escuelas y como se habia de la fundacion de cien nuevas, al patrocinar los Internatos no tocamos, ni perjudicamos los existentes y sí queremos demostrar que la fundacion de 100 á 200 escuelas mas en los distritos rurales, no soluciona el problema de la educacion en la campaña, gratuita y obligatoria y que, sin perjuicio de crear pequeñas escuelas allí, donde puedan costearse con regularidad relativa, debia ensayarse el Internato Rural, como más práctico en sus resultados para el objeto que se ha propuesto el legislador.

Bajo esas bases, decíamos, los Internatos de Instruccion Primaria en campaña no son una innovacion á la ley de educacion, ni á los sistemas de enseñanza, ni á la organizacion escolar actual, como no lo ha sido el Internato Normal de Montevideo cuyos benéficos resultados palpamos.

Difieren aquellos de este, no hay duda, pero existen sin embargo muchos puntos de contacto y en definitiva demuestran que la poblacion de campaña, no es refractaria á esos establecimientos, ni aún tratándose de señoritas como lo son todas las que se encuentran en el establecimiento nacional mencionado y que hace honor á la República.

Revista de los diarios de anoche

El Ferro-Carril

«Piensa que los diputados que se han opuesto á que se tomara una resolucion enérgica contra el proceder del coronel Arribio han demostrado que poco les supone ver su dignidad hecha juguete de las apreciaciones de un militar que debiera dar muestra de acatamiento á las leyes.»

La España

No sabe aún á qué atenerse respecto á si se efectuarán ó no las fiestas anunciadas con bombo y platillos para el 25 de Agosto.

La Tribuna Popular

Discurre acerca del atentado que importa para nuestra soberanía un convenio sobre servicios telegráficos, celebrado entre el Sr. Bonafox Hill y el Gobierno Argentino, del cual habló *La Razon* de anteayer demostrando que atribuye jurisdiccion en nuestro territorio á autoridades extrangeras.

El Telégrafo Marítimo

Inserta los Estatutos de la *Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas*, nueva institucion que, dice el colega, está llamada á prestar al país grandes bienes, movilizando sus ricos valores, estancados por falta de un genio iniciador y despertando su progreso dormido entre preocupaciones añejas y temores infundados.»

CORRESPONDENCIAS

DE CASTELAR

Madrid, Julio 12 de 1888.

Señor Director de *El Siglo*.

Querido amigo mio: la crisis ministerial postrera y las sesiones con que una y otra Cámara concluyeron su período legislativo han quebrantado un poco la situacion y traido esperanzas é ilusiones á los que piensan subseguirla y heredarla. Pueblo de oposicion el pueblo español, como todos aquellos que atribuyen su gobierno propio á lo sobrenatural y desaprenden el arte de regirse á sí mismos, gasta y consume con afanosa voracidad sus gobiernos. Ya en lejanos tiempos, cuando un hábil ministro se plañia del abandono en que lo dejaran sus parciales, tras algunos años de gobierno, díjole para consolarlo un magnate muy sabio: tal es Castilla, que hace los hombres, y los gasta. Pero en este nuestro tiempo no basta con que los hombres políticos á una se gasten, precisa gastar con ellos las ideas. Muy sometido el movimiento político á leyes, las cuales, no por ignoradas, dejan de ser efectivas, hay flujos y reflujos en el mar de la conciencia como en el mar de la tierra; y hay menguantes y crecientes en la faz de las instituciones como los hay en la faz de los satélites; y tienen las ideas afelios y perielios como á su vez lo tienen las estrellas; y conviene saber si el estado interior de los ánimos y el concertado movimiento de las opiniones piden ó no la continuacion del partido liberal en el gobierno patrio. Los excesos de la reaccion generaron un espíritu revolucionario tan fuerte, que nadie pudo impedir el año 68 un estallido de la revolucion. Y los excesos de la revolucion engendraron, á su vez, un espíritu reaccionario tan fuerte que nadie pudo impedir el año 74 los estallidos terribles de las nefastas reacciones. Todo verdadero político huirá de las concepciones abstractas y puramente psicológicas, de que se hallan casi todas las fracciones aquejadas, creyendo que les corresponde á cualquier hora el gobierno y que, al corresponderles y al tocarles en cualquier ocasion y coyuntura, conocerán á derechos y servirán con acierto los comunes intereses de nuestra patria. Muy formalmente aseguran hombres eminentísimos del partido conservador que cedieron de grado al partido liberal en la muerte del rey la pública gobernacion, cual si no apreciaran en su valer la mecánica de las sociedades humanas. Y aun hubo disidentes de las fracciones conservadoras, capaces de considerar un suicidio aquella rigorosa é indispensable sujecion á la fatalidad. Nada tan obvio, como que los partidos unos á otros puedan sucederse y realmente se sucedan, cuando han cumplido el peculiar ministerio para que fueron llamados en el cielo natural de su gobierno. Pero nada tan peligroso como que bajen del gobierno antes de cumplir aquello para que fueran llamados. Y el partido liberal, no solamente debe cumplir los destinos propios y peculiares suyos en este período, sino tambien aquellos destinos que se refieran á sus relaciones, muy complicadas, pero muy necesarias, con los demás partidos españoles. Debe obrar de tal suerte la democracia monárquica en el gobierno ahora, que muestre su compatibilidad con la monarquía; mate las propensiones del partido absolutista extremo á la guerra civil, con las propensiones del partido extremo republicano á la revolucion militar; distribuyendo entre todos el derecho y cambiando por tal manera la complexion y naturaleza del partido conservador, que parta éste siempre de lo existente, y no amenace á ninguno de los derechos adquiridos, ni haga irrespirable con sus reacciones sistemáticas el aire de nuestra libertad.

Cuando haya cumplido todos estos fines, para que subió al gobierno, puede sin daño ni mengua el partido liberal desaparecer de la pública gobernacion, como desaparece un astro del horizonte sensible, con la misma precision y la misma necesidad. Pero si antes de haber llenado su cometido llegara desgraciadamente á desaparecer, nos encontraríamos con una dificultad muy grave, con que lejos de legar un estado de derecho, legaba un estado de revolucion. Recuérdese lo sucedido en la fase última del partido liberal durante la monarquía de Alfonso XII. Caimos los liberales por la cuestion del sufragio. Su indispensable amplitud, mejor dicho, la universalizacion de tal derecho á todos los españoles resolvia el problema político, asegurando á los individuos aquellas facultades, sin las que no pueden vivir hoy, al par que á la nacion el gobierno y soberanía de sí misma. Con esto, con los derechos individuales extendidos hasta su límite natural y con el gobierno y soberanía de la nacion sobre sí misma, se resuelve por completo el problema político en España. Y en esta resolucion tenemos el mismo interés, y de esta resolucion sacamos el mismo provecho todos los partidos. Interrumpióse la obra en aquel período y de tal interrupcion provino la zozobra continua, en que vivieron los conservadores. Al pueblo no le importa hoy que manden tales ó cuales partidos; le importa, en la sucesion de todos ellos y bajo el sucesivo mando de cada cual, tener tan asegurada la libertad de sus personas y de sus hogares, como el aire vital en su atmósfera y como el ether solar en su cielo. Por esta razon no debemos tropezar ahora en el sufragio universal como tropezamos la vez pasada. Negadle á un pueblo, tan de suyo susceptible como el pueblo nuestro, la intervencion prometida por medio de su voto en el gobierno propio, y vereis con que facilidad coge la fiebre revolucionaria. Y tendrá razon, porque le pertenece al pueblo español el voto, no solo por ser cosa propia suya, le pertenece por haberlo merecido, á causa de su nueva complexion legal y de sus definitivas propensiones anti-revolucionarias. La primera, entre las facultades vivas en el pueblo español, es la voluntad. Este pueblo ama, con verdad, mucho lo que ama y mucho aborrece lo que aborrece y detesta. Entre nosotros holgaria ese gran sistema de la voluntad, que un filósofo aleman se creyó en el caso de formular ante su patria para desviarla de sus observaciones místicas en las ideas puras y en el movimiento de las ideas puras. Nuestra filosofía en el Imperio romano, la filosofía estóica de carácter práctico, es la filosofía de la voluntad; como nuestra epopeya en el Imperio romano, la compuesta por el gran poeta cordobés, la Farsalia, es el poema de la libertad. Hay más; cuando en el Renacimiento, los italianos iban por la indiferencia clásica entre el mal y el bien, á idolatrar la fatalidad, como lo notamos en Maquiavelo; y cuando los alemanes iban á destruir el humano albedrío en la gracia divina, resucitando un fatalismo casi musulman, los teólogos y los jurisconsultos españoles á una salvaron el dogma de la voluntad. Nunca el pueblo español ha mostrado tanta resolucion como ahora en mantenerse dentro del derecho; pero á una condicion, á condicion de que lo crean digno del derecho.

No puede, no, dudarse de sus aptitudes para el gobierno de sí mismo ante un hecho como este, haber ejercido todas las libertades contenidas en los programas y en las leyes del partido liberal, sin adquirir esa fiebre revolucionaria, en la cual consumiera otras veces con tanta facilidad sus recien adquiridos derechos. Desde hace algun tiempo, todos los obstáculos, con que ha el partido liberal tropezado, provienen de viejos factores monárquicos, no de los jóvenes factores democráticos. La conspiracion incesante, las cuarteladas anacrónicas, las sediciones militares, que á nombre de la democracia se urden por un progresista muy aferrado al método de los pronunciamientos, como el petrificado apostólico á las seculares supersticiones de su vieja fé, toda esta perturbacion sistemática proviene de hábitos heredados, á cuya fuerza y permanencia llaman las ciencias filosóficas atavismo, el cual atavismo nada tiene que ver en este caso concreto con la moderna democracia. La tendencia zorrillista, como se llamarán en lo porvenir las últimas propensiones perturbadoras, proviene á la democracia de lo que aun queda en su raiz del antiguo jugo progresista. Y es tan cierto esto que jamás ha tomado el pueblo parte alguna en las asonadas recientes, concebidas por un monárquico de abolengo y puestas en práctica por cuerpos oficiales armados, todos agenos á la complexion y á la historia nuestra. ¡Oh! Si las insurrecciones de Badajoz, la Seo, Madrid mismo, ardieran en sus estallidos al aire de una verdadera opinion democrática, la combustion suya durara largo tiempo, y quien sabe si trajera profundas alteraciones. Pero en lo vacío, la llama, prendida con sumo artificio, se apagó antes de lucir, arder y calentar. Todos los obstáculos al gobierno liberal han provenido por completo de antiguas entidades monárquicas. Aparte la tradicion de los pronunciamientos, que perdura un poco por su fuerza de otros dias, no se habla de mas conspiraciones hoy, que de las conspiraciones palaciegas. En el Congreso, y ahí está el Diario de Sesiones para no dejarme de ningun modo mentir, hánse contravertido mucho los obstáculos opuestos por la Reina Isabel II y por el Infante de España y Príncipe de Francia Sr. Duque de Montpensier al gobierno liberal. Y todo el mundo ha creido percibir en esos rumores mas ó menos verídicos, pero muy divulgados, el despertamiento de viejas ambiciones entre los que juzgan tener derechos hereditarios, ya sobre la corona, ya sobre la regencia; gracias á esta malaventurada dinastía de regentes puesta por la informe Constitucion del 76 junto á nuestra dinastía de reyes. Fuere de todo esto lo que fuere, verdades ó rumores tamañas especies, el resultado práctico de todas ellas ha sido sugerir en los ánimos y en los espíritus la creencia de servir para prosperar el culto á las leyes y los movimientos concertados del órden mas las progresivas democracias modernas que las viejas familias reinantes. Los partidos democráticos no han hecho con el partido liberal, no, aquello que hicieran los partidos absolutistas con el partido conservador. Esto jamás halló punto de apoyo, ni en el clero, ni en el carlismo. La Iglesia, que parecia favorecida por la presencia de los ultramontanos en Fomento, donde radica la Instruccion, fué presa de aguda neurosis. Los nocedalistas, los carlistas, no dieron paz á la mano en esgrimir todas sus armas contra los mestizos, contra el neo-católico. El partido conservador, necesitado en estos nuestros tiempos democráticos de alguna popularidad, narró en su empeño de atraerse al pueblo tradicionalista. La honrada masa no admitió lavadura alfonsina. A tal causa débese por completo los malogros de la razon, que cohonestaba el ingreso de los ultramontanos en el último ministerio Cánovas. La situacion liberal y el partido liberal siempre han hallado un punto de apoyo en el republicanismo tradicional, para quien el tiempo y sus enseñanzas no han pasado inútilmente. Las demás fracciones republicanas han sostenido la intransigencia teórica; mas han realizado la transigencia práctica. Ni sus discursos, ni sus votos olian á irreconciliables. El método evolutivo se impone, porque radica su fuerza en las leyes sociales, tan cierto como las mismas leyes naturales. Nadie puede romper las série de las ideas, como nadie adelantar el desarrollo de los organismos, ó la sucesion de los tiempos. Necesitamos ponernos á cierta distancia del sol. Por lo mismo que no debemos extinguirlo de nuestro cielo, tampoco debemos abrasarnos en su calor. Cuando nuestra tierra no era opaca, nuestra tierra no era de suyo habitable. Ha necesitado apagarse, convertirse de sol que fuera, en esta materia oscura y fria, para que la vida sumergiese con calor y formas en sus senos. Pues bien, los partidos demócratas se han hecho todos prácticos, y si bien aquejados por cierto dolor, no han tenido inconveniente alguno en recortar sus ideales para ir ingeriéndolos en la realidad y acomodándolos á sus limitaciones indispensables.

Por estas razones, por la sensatez que ha mostrado la democracia en general y en particular los partidos republicanos todos, no debe un punto el gobierno vacilar en la restitucion inmediata del sufragio universal. Toda la vieja liturgia reaccionaria se ha desvanecido en la experiencia. El tiempo y la realidad han desmentido y burlado al espíritu reaccionario. Sus siniestros augurios no cumplidos, se han llevado para siempre los augures. Debia la redencion de los esclavos arrancarnos nuestras Antillas; la seguridad inviolable del hogar, impedirnos toda pesquisa de la justicia, el derecho de reunion y de asociacion trasmitarnos los partidos en facciones violentísimas; la libertad completa de imprenta deslustrarnos el honor de las familias y encendernos las guerras civiles; nada de todo esto ha sucedido, marrando así los pretextos á las comprensiones reaccionarias y el alimento á la reaccion misma. Pues lo sucedido con los derechos individuales, tan temibles antes, y tan usados en paz hoy, tambien sucederá con el sufragio universal. No puede asustar este nuevo elemento político á los conservadores, cuando lo emplearon para sancionar la Restauracion y el advenimiento de don Alfonso XII; no puede repugnar al partido liberal cuando tuvo en los dias mejores de su historia y en las horas mas solemnes de su vida, el sufragio universal en armas con la Milicia Nacional, á cuya institucion creyó deber principalmente su fortuna de conjurar en este suelo tan propicio á las supersticiones el absolutismo y concluir para siempre con los reyes absolutos. El advenimiento definitivo de la democracia española por medio del sufragio universal solo encuentra dos obstáculos morales á cual mas débil; y son á saber; cierta escuela semi-alemana que pide aptitudes y capacidades externas al sufragio, y cierta escuela semi-británica que mantiene dos tan graves sofismas cuales el voto cualitativo y el voto acumulativo. En cuanto á la escuela germánica de que os hablo, venida, no puedo saber porque, á la Iglesia republicana, cuyos principios le repugnaron siempre, ha decaido tanto que sus especies sofísticas sobre la calificacion del voto, á quien reconocia carácter de funcion y no carácter de derecho, especies muy explotados por todos los reaccionarios, se desvanecieron hace tiempo, primeramente por sostenerlas ella y despues por haber convenido todos en que si el voto no es un derecho natural en los individuos, es un derecho congénito á los ciudadanos. Y llaméle usted hache. Algo mas deben detenernos el voto acumulativo y el voto cuantitativo, divulgado por otra escuela, de mayor importancia en estos dias, por intervenir en el gobierno imperante y preparar las leyes futuras. El voto cualitativo destruye la igualdad democrática inútilmente y resucita castas ó estirpes artificiales sin base de justicia ninguna y sin provecho para el Estado. En todas las corporaciones contemporáneas hay desigualdad completa de aptitudes, é igualdad completa de derechos. No tienen mas voto en el Congreso los diputados de nota que los diputados del monton. Tampoco en las Academias gozan mas votos los literatos y los oradores primeros que los simples mortales llegados á inmortales por obra, no tanto de la justicia, como de la misericordia. Y sin embargo ¿quién puede negar á los primates dignísimos de las Asambleas y de las Academias un poder é influjo no sugetos á ninguna medida, no inscritos en ningun estatuto ni reglamento? Las influencias intelectuales y morales no se miden con ningun compás ni se pesan en balanza ninguna. Reside algo de misterioso en ellas, que contenido en las leyes y por las leyes formulado, suele disiparse, como una esencia volitizable, y traer lo mas contradictorio con su naturaleza, los privilegios y las aristocracias. El mundo moderno es un mundo verdaderamente democrático, porque así lo han hecho esas revoluciones sobrepuestas por siglos de siglos, que se parecen á las capas geológicas en la formacion del planeta. Pero en el mundo democrático es un primate nuestro pueblo, porque la igualdad se halla en él establecida y fundada sobre sentimientos de dignidad personal, que constituyen como la característica de nuestra naturaleza y que duraran tanto como nuestra tierra y nuestra historia. No se puede legislar contra la índole y contra las costumbres de un pueblo. Pues no deslicéis, legisladores, idea ninguna de privilegio y desigualdad en vuestras leyes de sufragio, sino quereis verlas perdidas y frustradas antes de su promulgacion. Conociendo, como conozco, á nuestro pueblo, digo que, ó no debia jamás haberse hablado de sufragio universal, ó de hablar, hay que decretárselo completo y absoluto, fundado en el principio estricto de la mas perfecta igualdad.

(Concluirá.)

SECCION OFICIAL

El empréstito

Las siguientes notas complementan la que publicamos en nuestro número anterior referente á la cuenta del empréstito de 20 millones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1888.

Con el oficio de usted fecha 17 del corriente, recibió este ministerio el estado de la liquidacion del empréstito de conversion y Obras Públicas. Considerado este por el Gobierno, ha dictado á su respecto la siguiente resolucion:

«Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1888.

»Enterado y sin perjuicio de someter esta cuenta al exámen é informe de la Contaduría General, pásese al Banco la nota acordada para que abra cuenta aparte al saldo del empréstito á favor del Gobierno; y en cuanto á las partidas por sellos, gastos, impresiones, publicaciones, etc., etc., obsérvanse por excesivamente exageradas y publíquese.

TAJES.
ANTONIO M.ª MARQUEZ.

Reservará este Ministerio, para cuando la Contaduría General termine el exámen de las cuentas y produzca el informe consiguiente, llevar á cabo las observaciones á que se refiere la resolucion transcripta con relacion á las partidas por gastos de sellos, impresiones, publicaciones, etc., etc.

Así pues, el objeto de la presente comunicacion, aparte de ofrecer desde ya al Banco un conocimiento general de la resolucion adoptada, no es otro que el significar á usted la necesidad de proceder á abrir la cuenta especial del Empréstito, que dicha resolucion dispone; hecho tanto mas urgente, cuanto que contribuirá eficazmente á desautorizar la creencia de que el Gobierno ha compensado con dineros provenientes de aquella negociacion el saldo de su cuenta corriente general.

No escapará á Vd. cuanto interesa al Poder Ejecutivo de destruir esa creencia que existe sin razon de ser, que si bien es verdad que en 28 de Mayo oficié este Ministerio al Banco, ordenándole pasar los fondos del Empréstito á la cuenta corriente, tambien lo es que ni podrá disponer ni dispuso, dar á ese acto el carácter que se le atribuye, supuesto que los dichos fondos no deben destinarse á otros fines, que aquellos expresamente detallados en la ley que autorizó el negociado.

Entender pues que el Gobierno quiso satisfacer con los dineros del Empréstito, el saldo deudor de su cuenta corriente importa suponerle violando la ley, y al Banco aceptando esa violacion.

Lo que el P. E. se propuso al disponer la concentracion de que instruye el oficio de 28 de Mayo fué y así lo dice en el párrafo final, minorar los intereses que devengaba el saldo de su cuenta corriente mientras los fondos del empréstito existiesen en ella, pues, por lo demás (y tambien lo expresó el citado oficio) ordenó á la Contaduría General, la apertura de la cuenta particular del empréstito, órden que excluye la compensacion disputada.

Espera en consecuencia el infrascripto quiera usted impartir las órdenes oportunas para que se practique la operacion á que se refiere esta comunicacion, hacerle saber su realizacion, y aceptar las protestas de consideracion con que lo distingue.

ANTONIO M. MARQUEZ.

Al señor doctor don Pedro Bustamante, Presidente del Directorio del Banco Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1888.

Señor Presidente:

He recibido y quedo impuesto de la nota de usted de fecha 27 contestando á la mia de fecha 10 del corriente, referente á la reapertura de la cuenta especial del Empréstito. Siendo la apertura de una cuenta especial de adelantos sobre la contribucion inmobiliaria é impuesto de patentes el efecto necesario de los acuerdos verbales celebrados entre el Banco y el Gobierno, este Ministerio ha impartido las órdenes del caso á la oficina de Impuestos Directos que vertirá íntegros en las Cajas del Banco las sumas que por tales conceptos recaude y á medida que se vaya recaudando. Al mismo tiempo y para que la cuenta corriente del Gobierno no sea excedida del 1.500,000 que establece la ley de concesion del Banco, este Ministerio no girará en adelante sobre esa cuenta sino por la cantidad con que sea disminuida por efecto de la recaudacion de las rentas generales llevadas á esa cuenta corriente como haber del Gobierno.

Es entendido tambien que si el Gobierno mediante una operacion de crédito ó por cualquier otro medio llegase á hacerse de recursos que le permitan saldar la nueva cuenta de una sola vez, ó en menos tiempo del que seria necesario para cubrirla con los impuestos ante dichos, así lo hará.

Saludo á Vd. con toda consideracion.

ANTONIO M.ª MARQUEZ.

Al señor doctor don Pedro Bustamante, Presidente del Directorio del Banco Nacional.

CUERPO LEGISLATIVO

Comision Permanente

Sesion de ayer

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FREIRE

Se abrió la sesion á la 1 y 20 p. m. con asistencia de los señor Senador Vila y señores Representantes Echevarria, Magariños y Perez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicacion de V. H. participándole la eleccion de miembros para componer la Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo.—(Archívese.)

Don Fernando Monegal, Receptor de la Aduana de Paysandú solicita de V. H. no se haga lugar al acuerdo pedido por el Poder Ejecutivo para su destitucion y se le mande reponer en el empleo en que está actualmente separado.—(A sus antecedentes.)

—Don Ricardo Machado Hasse se presenta pidiendo se sirva V. H. tomar en consideracion y resolver en justicia la solicitud que presentó anteriormente y obra en la Secretaría del Honorable Senado, reclamando la reposicion en el cargo de Cónsul General en Inglaterra.—Pase á una Comision especial, compuesta del señor Senador Vila y Representante Magariños.

El señor Vila—Este asunto del señor Machado Hasse, ha sido ya presentado al Honorable Senado, quien se ha ocupado de él, pidiendo antecedentes al Poder Ejecutivo.

Creo que es un asunto que debe dejarse para las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, á fin de que sea tratado en ellas, y no á la Comision Permanente para que se ocupase de él en los momentos actuales.

El señor Presidente—Como la Comision Permanente no puede retener en su poder ningun asunto que haya entrado, lo pasa á una comision. Esta comision aconsejará lo que corresponda.

Se continúa dándose cuenta de lo siguiente:

Don José M. Castellanos solicita de V. H. el permiso requerido por el art. 12 de la Constitucion del Estado, para aceptar el cargo de cónsul de Chile en esta Capital.

Pase á una comision especial compuesta de los señores Echevarria y Perez.

No habiendo otro asunto de que dar cuenta, queda terminado el acto.

Cámara de Senadores

Reunion de ayer

Reunidos en el salon de sus sesiones bajo la presidencia del señor Perez, los señores Senadores Freire, Navaja, Gomensoro, Vila, Paullier y Castro.

El señor Presidente—No habiendo número para formar *quorum*, no puede haber sesion. Vá á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de lo siguiente:

El P. E. eleva una peticion que le ha sido presentada por considerable número de comerciantes solicitando la modificacion de la ley de aduana vigente, en la parte que se relaciona con el aguardiente de caña, cuyo asunto ruega á V. H. deis por concluido entre los que motivaron la presente convocatoria extraordinaria.— Pase original á la H. Cámara de Representantes.

—La H. Cámara de Representantes remite con sus antecedentes un Proyecto de Ley autorizando al P. E. para contratar con don Manuel Garcia de Zúñiga la construccion de un canal en el arroyo del Rosario, departamento de la Colonia.—(A la Comision de Hacienda.)

Queda terminado el acto.

TEATROS

Otello

Escriba usted me decia dias pasados un apreciable amigo que gusta de leer sobre materias musicales. Ahí tiene usted el *Otello* sobre cuya partitura hay ámplia tela donde expandirse con entusiasmo. Pero, despues de dos audiciones, formular un juicio aunque, meramente de impresion primera, mas que ligereza hubiera sido verdadera audacia ó irreverencia hácia el Maestro. Pues, esto de lanzar á la prensa media docena de carillas sin haber reflexionado un tantico sobre tópico tan grandioso revela tener por el público, el respeto aquel demostrado en concepto satírico por Chamfort: *Le public! combien faut-il de sots pour faire un public?*

Otello con toda su varonil grandeza se presentó ahora por tercera vez ante la sociedad montevideana, descubriendo el apasionado personaje en cada exhibicion nuevas bellezas, nuevos detalles que van percibiéndose á medida que el espíritu se familiariza con todas aquellas armonías salvajes y melodías abundantes en dulzura y misticismo.

Cuanto mas elevada es la concepcion de un poema ó de un cuadro, la inteligencia humana necesita hacer doble esfuerzo para comprender los detalles y las bellezas que *a prima facie* no resultan del agrado de los que hállanse avezados á apreciar rápidamente melodías fáciles y accesibles á cualquier oido. De ahí que las *abstrosidades de apariencia* en música, requeridos en ciertos momentos por las exigencias del drama lírico, mas fácilmente del drama musical moderno, sean comprendidas y abarcadas en su conjunto por aquellos que á la vez que iniciados en el arte, se hallen dotados de la facultad de oir imperturbables y con sostenida atencion el desarrollo de un trabajo de las proporciones colosales del *Otello*. Y, aún estos últimos, si se tratare de formular juicios acabados, debieran poseer vastos conocimientos de estética musical, de *arqueologia* instrumental, de los múltiples elementos de que consta el texnicismo de la música, de la historia del arte y de todos aquellos importantes accesorios que lo faculten para sentenciar acerca de obras tan complejas como son los dramas líricos modernos.

Pero, pueden ciertos organismos nerviosos por excelencia, nacidos en plena *latitud meridional*, oir impertérritos durante cuatro horas el desarrollo progresivo, armónico, iperfilosófico de un verdadero drama lírico, en el que su eminente autor tuvo por única meta la traduccion, dentro de los límites de lo posible, de sentimientos y pasiones, resultando mas que drama, gigantesco cuadro de formas grandiosas?

Y, es por otra parte fácil el hallar tiempo para dedicarse á ese género de estudios en medio de las exigencias actuales del movimiento inmenso de las ciencias, de las artes y del trabajo?

No, nada de eso es fácil, pero, segun opinion de algunos, tratándose de cosas de arte, basta un poco de esa bendita estética que todo mortal tiene guardada naturalmente dentro de su alma. Es una opinion que no coloca muy alto al arte musical, tan complejo en sus medios de ejecucion, tan vasto y difícil en sus varios elementos, y expuesto con aseveraciones de esa naturaleza á la crítica impremeditada é irrespetuosa de plumas hábiles en hilvanar frases literarias de sabor ático, impulsadas por imaginaciones brillantes y saturadas de *verba volant*.

Las ciencias sociales, las naturales, las físico-matemáticas, la escultura, la pintura, solo abren sus ámplios templos á los iniciados en sus misterios; la única que escapa á esa ley general parece ser la música á juzgar por la facilidad con que se derriban de un solo golpe las estatuas de los maestros que conquistaron su corona de gloria palmo á palmo en lucha constante con su vasto ideal artístico.

Más doblemos la hoja: *le secret d'ennuyer est celui de tout dire*, y recordemos que la música con sus encantos arrebata á los hombres embelleciendo su vida y encendiendo nuevas y elevadas inspiraciones. De ahí, que así los sabios, como los ignorantes, los de sentimientos tiernos como los de pasiones borrascosas se vean atraidos por sus bellezas, produciendo violentas discusiones que aumentan en vehemencia á medida que se sienten más y en relacion al temperamento, al gusto y á las ideas.

En virtud de estos últimos conceptos es que tambien me atrevo, obedeciendo á solicitudes amistosas y benévolas, á estampar públicamente lo que sintiera en momentos que arrobado presenciaba el desarrollo de excenas venecianas evidenciadas por la accion conjunta de Shakespeare, Boito y Verdi.

¡Qué largas reflexiones habrán precedido á la concepcion completa de la grandiosa tela y qué esfuerzos no habrá empleado el Maestro para impedir el desborde de su inspiracion ante las consideraciones del adaptamiento de tales y cuales melodías al texto del verso, tratando de encerrar la variedad de esas formas sonoras en aquel ritmo que mas se aproximara á la descripcion ó traduccion de ciertos estados psicológicos del espíritu, de ciertos episodios ó acciones que si no guardan esa simetría especial que requiere el arte, violentan el gusto musical y caen en lo arbitrario y en lo ridículo!

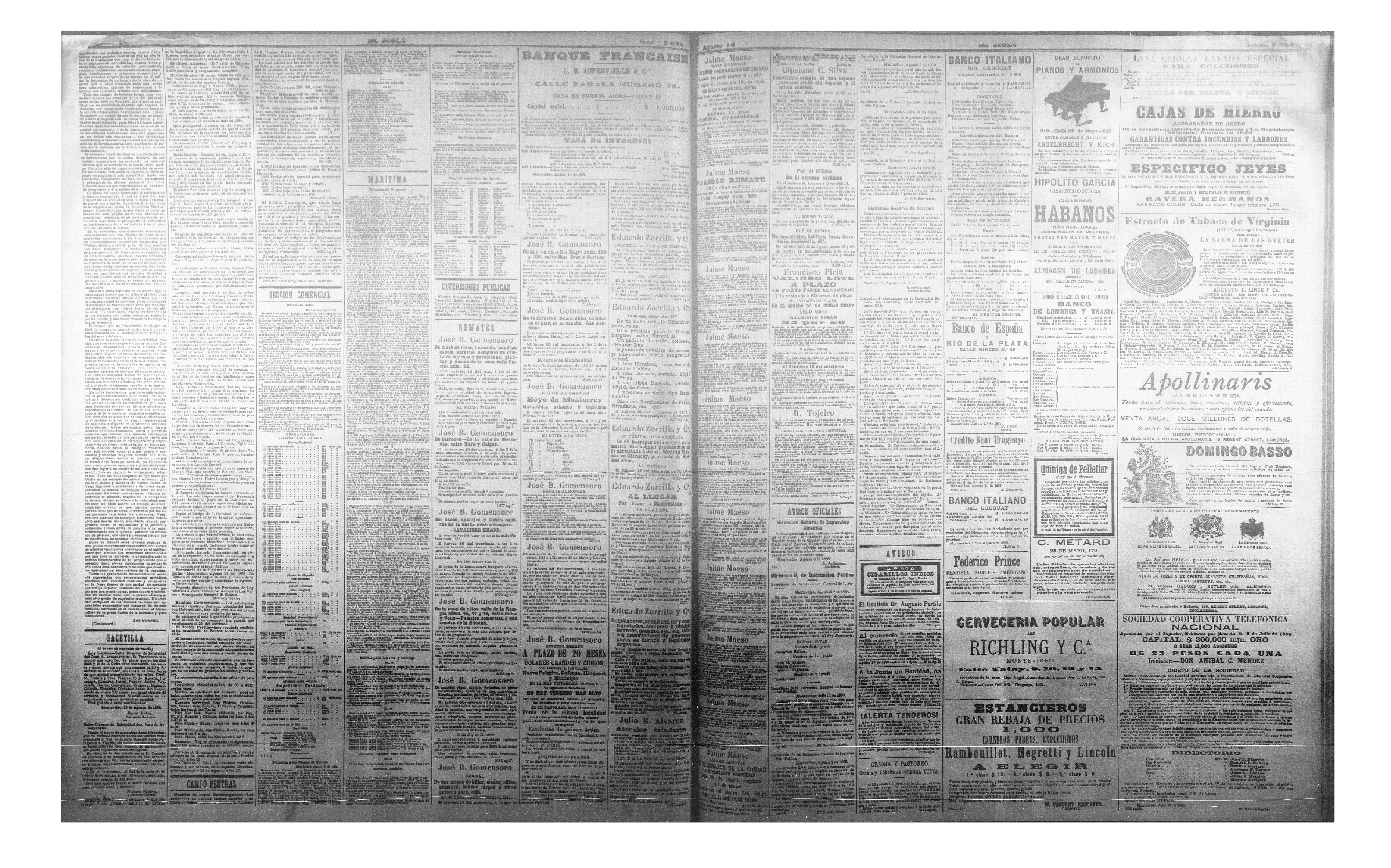
Se trataba de hacer un drama musical, tal como lo requieren las reformas modernas, y el Maestro que habia puesto de manifiesto su versátil talento en obras numerosas que marcaron cuatro tendencias diversas en la historia de su larga y gloriosa vida artística impulsado por su genio, quiso complacerse en obsequiar al arte con esa nueva joya, que reflejando siempre su personalidad, inaugura una quinta modalidad de su espíritu privilegiado.

El Maestro no hubiera tenido la necesidad de ceñir á su refulgente corona la nueva creacion del *Otello* para tener el derecho de exclamar que ya anteriormente habia dramatizado de manera eficaz, interesante, con libertad en las formas, con la acentuacion en los caractéres y con esplendor en la estructura musical, todas las pasiones, los sentimientos y las tempestades del corazon humano. Ahí están para justificar esta asercion las obras del tercer y cuarto período que á la amplitud y claridad de conceptos melódicos, se une la reproduccion musical del drama, observando la cadencia tonal y rítmica del idioma, como expresion de las ideas y pasiones y dando á cada una de las palabras la armonía justa requerida por las reglas del arte. Mas, en alguna de esas obras aún existia cierto convencionalismo y algunos *efectos* buscados con deliberado propósito, pagando tributo á las exigencias de los cantores y del público.

En ese concepto, cargado ahora de años y de gloria prodigiosa el venerable anciano al dar los nuevos destellos de su genio se encaminó directamente hácia su objeto augusto, desarrollando un cuadro de grandiosas proporciones, armónico, terriblemente dramático, con todo desprecio por la explotacion de un solo *efecto* ó por el fin de *grattare l'orecchio*, entregándose á profunda meditacion sobre el modo de estereotipar simétricamente y sin medios artificiales, esa eterna belleza que tomada originariamente de la naturaleza fué gradualmente formada y fijada en código inmortal por todos los grandes maestros.

Y el Maestro obtuvo en *Otello* el resultado que persiguiera su mente augusta, sin salir de su *característica*. Es siempre Verdi, pero Verdi en la quinta modalidad del largo poema que constituye su fecunda carrera. Es siempre Verdi que en esta obra fué lógicamente á su fin, impertérrito, altivo, sin dirigir miradas á sus flancos, abandonando las formas consagradas en el antiguo melodrama y sacudiendo el yugo de todo otro género de convencionalismo moderno. Es siempre Verdi con esa prontitud de ritmo, con ese modo grato de variar los períodos musicales, de atacar los motivos, aunque estos en *Otello* se desarrollen de manera nueva en el estilo del maestro y sobre armonías de resultado originalísimo. Es siempre Verdi que penetró con su sentimiento artístico dentro de la música subjetiva y descriptiva,—nó tan románticamente como Schumann que impulsado por ese tesoro inmenso de riqueza musical con que soñaba de continuo reproducia musicalmente ciertas acciones solo comprensibles para un limitado número de poetas-músicos,—sinó buscando medios de ejecucion dentro de la naturaleza, del sentimiento humano, simétricamente, sin violentar la fuerza y alcance de la forma descriptiva. Es siempre Verdi, pero, no el de los motivos rápidamente accesibles, sino el de estilo severo á veces, fácil otras, recordando para ciertos espíritus en determinados momentos la manera Vagneriana sin tener en cuenta que el carácter distinto de la estructura musical del gran reformador aleman no tiene punto de contacto con la forma subjetiva y objetiva del maestro italiano: en la gradacion de los colores hay toda una escala, en la gradacion de los sonidos hay diversos estilos.

Hay en *Otello* esa delicadeza de acendrados toques como abundancia de rasgos rápidos,



BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NUMERO 78

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquier cantidad, á la vista y á plazo; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, París y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente	3%	anual
Sobre depósitos á la vista	3%	»
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso	6%	»
Sobre depósitos por más de 6 meses		Convencional
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco	10%	anual
Sobre descuentos		Convencional

Montevideo, Agosto 1.º de 1888.

José B. Gomensoro

De la casa calle Rio Negro núms. 230 y 232, entre San José y Soriano.

El domingo 19 del corriente, á las 4 de la tarde, remataré á la más alta postura, por separacion de condominio, esta casa dividida como para renta y en tan buena posicion; tiene 14 piezas altas y bajas, algibe, cocina, letrina, aguas corrientes y caño maestro con un terreno de 11 varas 46 de frente por 24 varas 77 de fondo.

Actualmente produce 69 pesos.

Títulos buenos.

El comprador dará 300 pesos en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma.

2109-ag 12.

José B. Gomensoro

De 14 carneros Rambouillet nacidos en el país, en la cabaña «Las Acacias».

El remate tendrá lugar en la Barraca de los señores Sienra Hnos., calle Cerro Largo número 18.

El lúnes 20 del corriente, á las 3 de la tarde, remataré á la más alta postura, por órden y cuenta de su propietario y en lotes á la vista de uno á uno.

14 carneros Rambouillet

de la Cabaña «Las Acacias», de 12 á 15 meses de edad, hijos del carnero Gilbert núm. 161 y de ovejas puras.

Dos dias antes del remate estarán en exhibicion.

2093 ag-11

Eduardo Zorrilla y C.ª

FRENTE A LA BOLSA DE COMERCIO

¡AL CONTADO!

Eduardo Zorrilla y C.ª

En su casa, Ibicuy núm. 257

De un lindo caballo Oldemburgués, zaino.

Otro precioso padrillo Oldemburgués, zaino, Edzard II.

Un padrillo de salto, colorado, «Hanter Duc».

2 yuntas de caballos de carruaje adiestrados, media sangre Cleveland.

1 toro Hereford, importado de Estados-Unidos.

1 toro Durham, tostado, 15[16 de Frías.

1 vaquillona Durham, tostada, 15[16, de Frías.

Jaime Maeso

NOTABLE REMATE!!

MEJOR COLOCACION DE DINERO

Cipriano C. Silva

Importante remate de 200 cajones kerosene crudo sin depurar y 15 bultos cohetes.

2067 ag-9.

Por el mismo

De 51 cajones sardinas

2079-ag 10.

Por el mismo

De comestibles, bebidas, loza, ferretería, cristalería, etc.

2106-ag.12

Jaime Maeso

VALIOSO REMATE

DE UN GRAN EDIFICIO

Calle Arapey núm. 230

Francisco Piria

VALIOSO LOTE

A PLAZO

LA QUINTA PARTE AL CONTADO

Y lo restante á 60 meses de plazo

EL INTERÉS DE PLAZA

EN EL CENTRO DE LA CIUDAD NUEVA

1250 varas

MAGNIFICO SOLAR

25 por 50

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO N.º 134

Capital autorizado y suscrito: $ 2.200,000.00
» integrado . . . . . » 1.048,671.35

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati.
Vice-presidente: Don Luis Podestá.
Secretario: Don Miguel Harispuru.
Vocales: Don Pablo Delucchi, doctor Crispo Brandis y don Ambrosio Fravega.
Director Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Créditos sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y C.ª
París:—Señores De Rotschild Frères.
Hamburgo:—Señores Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires:—Nuevo Banco Italiano.
Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay.
Brazil:—Banco do Brazil.
Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli.
Italia:—Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Además dá Giros á cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y sobre todas sus sucursales de Francia y el Extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso.

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista, 3% al año.
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4% al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5% al año.
Por depósitos á plazo fijo por más tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente 10% al año.

CAJA DE AHORROS

Abierta todos los dias incluso los feriados.

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:

Por depósitos de 30 dias cumplidos: 4% al año
» » » 90 » » 5 » »
» » » 6 meses » 6 » »

Los intereses se capitalizan el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y último del mes hasta las 4 p. m.; los dias feriados de 11 á 1 p. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de Ahorros.

EL DIRECTOR GERENTE.

1127-pm.3ª.pág.

Banco de España y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito . . . . $ 3.000,00
Idem realizado 50%, ó sea . . . . $ 1.500,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 5% anual
» » » de 6 » 6% »
» » á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3% anual

COBRA

Sobre descuentos . . . . Convencional
» descubiertos en cta. corriente 12% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Agosto 1.º de 1888.

T. M. TINK, Gerente.

Crédito Real Uruguayo

Se previene á los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto hacer efectivo el cobro de la *sexta cuota* de 10% sobre las acciones de 1.ª série, cuyo pago deberá efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo núm. 345, del 5 al 10 de Setiembre próximo.

Los certificados de acciones se presentarán en secretaría para las anotaciones respectivas.

Desde el 10 de Setiembre en adelante, los accionistas morosos incurrirán en las sanciones prescritas en el art. 6.º de los estatutos reformados.

Montevideo, Agosto 1.º de 1888.

1994 at.7. — El Directorio.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CAPITAL . . . . . $ 2.200,000.00
Integrado hasta la fecha . . . . . $ 1.048,671.35

Se avisa á los señores Accionistas que por resolucion del Directorio, deberán abonar la 5.ª cuota (10%) desde el dia 1.º al 5 de Setiembre próximo.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1888.

2104-at-5.

Federico Prince

DENTISTA NORTE — AMERICANO

Tiene el gusto de avisar al público y especialmente á sus relaciones, que hallándose restablecido, ofrece sus servicios profesionales en todo lo concerniente al arte dental.

Cámaras, esquina Buenos Aires

17.2 sd.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS

319—Calle 25 de Mayo—319

ENTRE CÁMARAS E ITUZAINGÓ

ENGELBRECHT Y KOCH

En este establecimiento se encuentra siempre un gran surtido de las más renombradas fábricas de Europa.

Pianos pneumáticos (de Manivela) tocando 14 hasta 24 piezas diferentes.

Afinaciones y composturas de pianos.

Se alquilan pianos para conciertos, y tertulias morteses. 622m.por.dpm.

HIPÓLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES.

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128

Entre Zabala y Misiones

Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

Montevideo

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito . . £ 1.250.000
Id. integrado . . £ 625,000
Fondo de reserva . . £ 325,000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *Letras de cambio* sobre las siguientes plazas.

LÓNDRES..... A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn, Mills, Currie & C.ª
PARIS........ Los señores Mallet Frères y C.ª
HAMBURGO.... Los señores Scroder y C.ª
AMBERES..... La Banque d'Anvers.
GÉNOVA..... Los señores Granet Brown y C.ª
DEMAS PUNTOS DE ITALIA.. Varios corresponsales.
NUEVA-YORK, OPORTO, LISBOA, PARÁ, PERNAMBUCO, BAHIA, RIO JANEIRO, SANTOS, SAN PAULO, RIO GRANDE, PELOTAS, Porto Alegre.... London & Brazilian Bank Limited

DEMAS PUNTOS DEL BRASIL—Varios corresponsales.

BUENOS AIRES—Banco de Italia y Rio de la Plata

Dá *Cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes*.

en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias prévio aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 p% anual.
Por 6 meses á razon de 5 p% anual.
Con 30 dias de aviso á 4 p% anual.

Quinina de Pelletier

ó de las 3 Marcas

Adoptada por todos los médicos, en razon de su pureza y eficacia, contra las Jaquecas, las Neuralgias, los Accesos febriles, las Fiebres intermitentes y palúdicas, la Gota, el Reumatismo, los Sudores nocturnos. Cada cápsula, del grosor de un guisante, lleva el nombre de PELLETIER, obra más pronto que las píldoras y grageas, y se traga más fácilmente que las obleas medicamentosas. Se vende en frascos de 10, 20, 30, 100, 200, 500 y 1000 cápsulas. Es el más poderoso de los tónicos conocidos: una sola cápsula representa una gran copa de vino de quina.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias.

C. METARD

25 DE MAYO, 170

MONTEVIDEO

Única Fábrica de aparatos eléctricos, telegráficos, de marina y de todos los instrumentos de precision.

Especialidad en colocacion de campanillas eléctricas, cuadros indicadores, aparatos electro-medicales, pilas de todas clases, para rayos, tubos acústicos, teléfonos, lámparas eléctricas.

Todo trabajo ejecutado por la casa se garante. Precios sin competencia.

1117.perm.dpm.

CERVECERIA POPULAR DE RICHLING Y C.ª

MONTEVIDEO

Calle Yatay, 8, 10, 12 y 14

Corredores de la casa:—Don Angel Russi, don A. Odicini, don C. Laborde, don J. Odicini.

Teléfonos;—Gower Bell, 245.—Uruguaya, 1042.

2037-fb.6

ESTANCIEROS

GRAN REBAJA DE PRECIOS

1,000

CARNEROS PADRES, EXPLENDIDOS

Rambouillet, Negretti y Lincoln

A ELEGIR

1.ª clase $ 10.—2.ª clase $ 8.—3.ª clase $ 5.

Todos están muy gordos, y libres de sarna—Criados á campo—Son tirados en estos precios.

Veinte carneros de un año de edad de la famosa cria VERMONT, merino americano á $ 40.

2500 capones ingleses, grandes, gordos, $ 2.50.

Comprando veinticinco carneros para arriba, se rebaja 10 por ciento.

Dirigirse, Estancia «NUEVA ALEMANIA»—Palmira.

Hay diligencias de Mercedes, Dolores y Palmira.

W. VINCENT RICKETTS, GERENTE.

120-nv.13

LANA CRIOLLA LAVADA ESPECIAL PARA COLCHONES

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

CAJAS DE HIERRO

ACORAZADAS DE ACERO

De la acreditada fábrica de Sommermeyer y Ca. Magdeburgo (Alemania) fundada en 1848

GARANTIDAS CONTRA INCENDIOS Y LADRONES

Reputadas las mejores en esta plaza por su construccion sólida y moderna y sistema completamente nuevo y perfeccionado.

Premiadas en las exposiciones de París, Lóndres, Colonia, Riga, Munich, Magdeburgo, etc.

Surtido completo en casa de los únicos Agentes en la República O. del Uruguay.

C. BRANDES Y Ca.—Calle Zabala núm. 131—MONTEVIDEO

36-dpm.

ESPECIFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE Y MAS ECONOMICO Y EL DE MAS FACIL APLICACION—GARANTIDO

LIBRE DE TODO VENENO. CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

El Específico Jeyes, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto.

ÚNICOS AGENTES Y DEPOSITARIOS EN MONTEVIDEO

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle de Cerro Largo número 178

64-perm.dpm.

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata cuya relacion va al pié.

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Únicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104.— MONTEVIDEO—Piedras 201 esq. Misiones

4-3.ªpáj.dp%

Apollinaris

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA.

Tónico para el estómago, puro, higiénico, delicioso y efervescente, recomendado por los médicos mas afamados del mundo.

VENTA ANUAL, DOCE MILLONES DE BOTELLAS.

Se vende en todas las boticas, restauranes y cafés de primer órden.

UNICOS EXPORTADORES:

LA COMPAÑIA LIMITADA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LÓNDRES.

DOMINGO BASSO

En la sucursal (calle Sarandí, 317, bajo el Club Uruguay), se confeccionan y se hacen adornos artísticos de todas clases.

Depósito permanente de plantas para adornos de salones, patios, vestíbulos, etc.

Gran surtido de objetos de arte, como ser: jardineras, suspensiones preparadas, acuarios con pescado, canastos para flores, floreros, macetas y todo lo concerniente al ramo.

Gran surtido general de artículos especiales para jardines, árboles frutales, florestales, bulbos, semillas de flores y verdura.

Casa especial en confeccion de ramos y coronas de flores frescas.

1854-ag.17

PROVEEDORES DE VINO POR REAL NOMBRAMIENTO

De su Alteza Real EL PRÍNCIPE DE GALES. — Su Majestad Real LA REINA VICTORIA. — Su Majestad Real LA REINA DE ESPAÑA.

Los Señores HEDGES y BUTLER habiendo recibido varios pedidos de sud América, y establecido allí una clientela regular, desean desarrollar sus relaciones en las plazas de la América Meridional, y por lo tanto invitan á cuantos intenten visitar á Inglaterra á que hagan una visita de inspeccion á sus vastísimas bodegas, endonde podrán probarse los mejores vinos que produce el mundo, inclusive de

VINOS DE JEREZ Y DE OPORTO, CLARETES, CHAMPAÑAS, HOCK, COÑAC, LIQUEURS, etc., etc.

Los Señores HEDGES y BUTLER estan establecidos desde el año 1667 y poseen las cédulas Reales constituyéndoles proveedores de vino á Su Majestad la Reina Victoria, Su Alteza Real el Príncipe de Gales y Su Majestad la Reina de España.

Se remitirá á quien la pida las listas completas para la exportacion.

Despachos principales y Bodegas, 155, REGENT STREET, LÓNDRES, INGLATERRA.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Aprobada por el Superior Gobierno por decreto de 5 de Julio de 1888

CAPITAL: $ 300,000 m[n. ORO

O SEAN 12,000 ACCIONES

DE 25 PESOS CADA UNA

Iniciador:—DON ANIBAL C. MENDEZ

OBJETO DE LA SOCIEDAD

DIRECTORIO

Presidente . . . . Dr. D. José T. Piaggio
Vice-Presidente . . . . » Manuel E. Bovira
Tesorero . . . . » Manuel Gortero
Secretario . . . . . . » Enrique P. Torres
Vocal . . . . » Juan L. Lacaze
» . . . . » Juan A. Mendez
» . . . . » Roman Artigalá

Por resolucion del Directorio y de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos, se hace saber al público que desde esta fecha, queda abierto el Registro de inscripcion de Acciones, 1.ª Série de 9,000 que emite esta Sociedad.

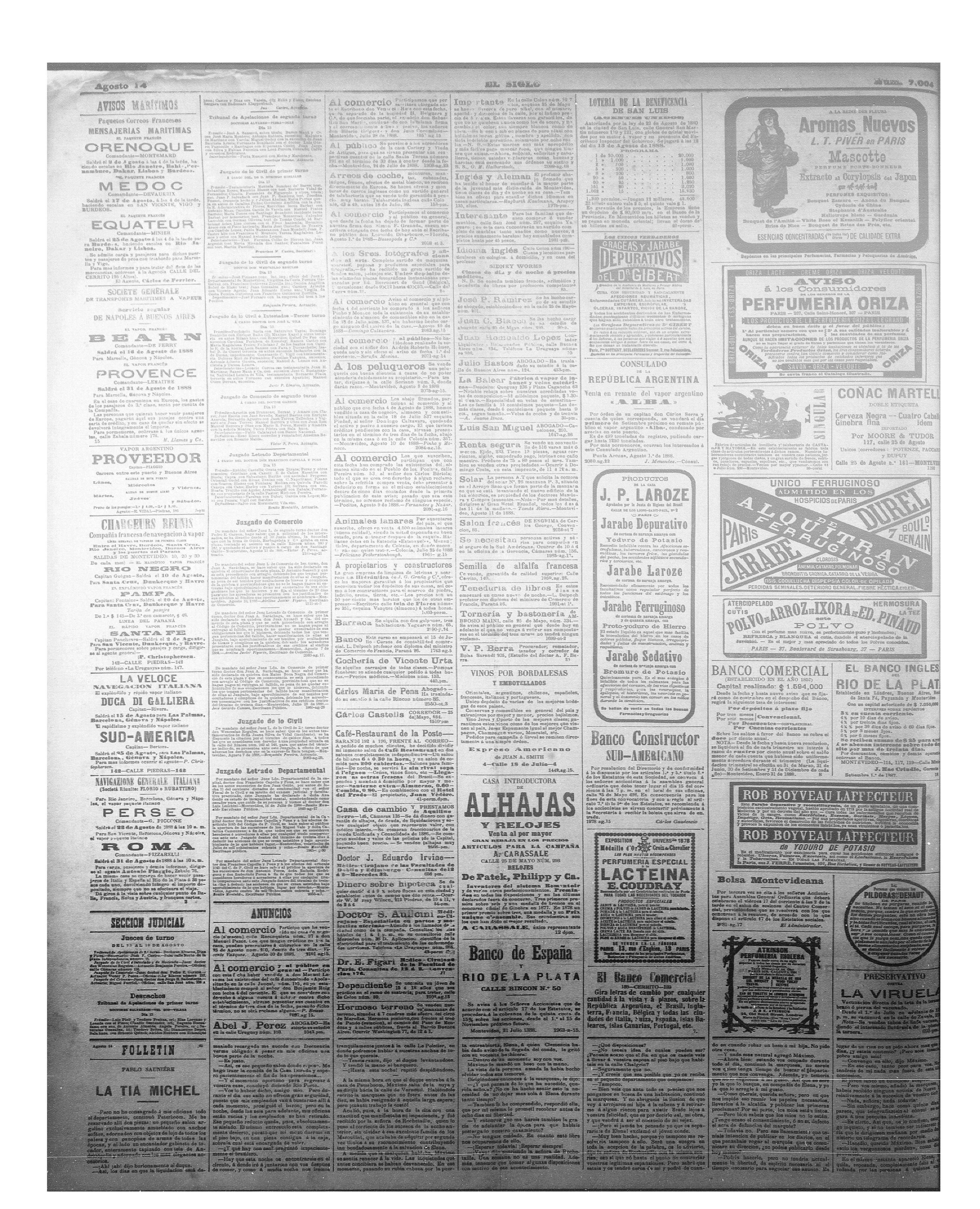
El término para la inscripcion vence al 31 de Agosto.

Local provisorio, Ciudadela número 107.

Hora de oficina, de 10 á 4 p. m.

Montevideo, Julio 26 de 1888.

1934-ag.26. — El Secretario.



AVISOS MARÍTIMOS

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante—MORTEMARD

Saldrá el 9 de Agosto á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

MEDOC

Comandante—DEVAUREIX

Saldrá el 17 de Agosto, á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante—MINIER

Saldrá el 25 de Agosto á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa.

Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).

El Agente, Cárlos de Ferrier.

SOCIETE GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

BEARN

Comandante—DE FERRY

Saldrá el 16 de Agosto de 1888

Para Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—LEMAITRE

Saldrá el 31 de Agosto de 1888

Para Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 — M. Llamas y Ca.

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO: Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES: Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes:—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.

Agente:—E. VIDAL—Piedras, 186 — 3-pm

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

RIO NEGRO

Capitan Guégan—Saldrá el 10 de Agosto, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

PAMPA

Capitan: Fontaine—Saldrá el 20 de Agosto, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre

Tarifa de pasajes

De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

SANTA FE

Capitan Panchevre—Saldrá el 2 de Agosto, Para San Vicente, Dunkerque, y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen.

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

El expléndido y rápido vapor italiano

DUCA DI GALLIERA

Capitan—Rivera.

Saldrá el 15 de Agosto para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y expléndido vapor italiano

SUD-AMERICA

Capitan—Bertora.

Saldrá el 25 de Agosto, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para mas informes ocurrir al agente—P. Christophersen.

142—CALLE PIEDRAS—142

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

Comandante—G. PICCONE

Saldrá el 22 de Agosto de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ROMA

Comandante—PIZZARELLI

Saldrá el 31 de Agosto de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente Antonio Piaggio, Zabala 78.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.

2

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 13 AL 18 DE AGOSTO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 13.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda—Juez: doctor don Wenceslao Regules.—Actuario: Benjamin Pereira.—Oficina: calle Cámaras número 158.

Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Victor P. Perez.—Oficina: calle Rincon número 157.

Juzgado del Crimen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina: calle San José núm. 256 a

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA

Dia 13

Trámite—Luis Pioli y Teodoro Freitas, crl; Blas Lorenzo y Losada con el Fisco; Claudio Santander, crl; Eugenio Buenafama con suc. de Antonio Almeida; Angela Pereira, cr.; Saturnino Gonzalez, id.; Teodoro Brites, id.; Diamantino Deprá; Sala hnos. con Ernesto Quinch; Alcides Montero con Echenique; Castro y Diaz con Varela, (2); Felix y Fisco, Esteban Bergara con Bademaro Klappenbach.

Juan Castro, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ

Dia 13

Trámite—José A. Sanseverino, sobre título; Banco Mauá y Ca. con José María Montero; Antonio Battere, sucesion; Mayobre de Martinez con Varela; Miguel Godoy con la sucesion de Juan Bautista Aztola; Fortunato Bonifacio con el doctor Luis Otero; Pantorilla y Barriague con Esperanza Cuato; Juan Jorge con Silva y Fabian Ferreira con Leon Pereira Conrado; Calvo y sucesion Rodriguez.

Interlocutorias—Porta Muscetti con Motta y Marchente.

Santiago Sosano, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 13

Trámite—Testamentaria Manuela Sanchez de Bares; test. Sebastian Rosso; Mauricio Blanes con test. Norberto Vidal de Fernandez; Claudia Fernandez de Figueredo y otros, vénia; suc. Juan P. Salvañach con Juan P. Ramirez; test. Josefina Fossat, denuncia hecha por Julian Abellan; Maria Porten querella; Gerónimo Amilibia con la Junta en autos de Catalina Pichio; Marcelino Iscua Barbat con ta E. Administrativa de Flores; Marcelino Iscua Barbat con Antonio Maza; Carolina García de Varela con Manuel Pintos Barreto; María Torres con Santiago Benedetti incidente Iscua Barbat por honorarios; test. Francisco Monserrat; Salvador Larrobla con German Olivera; test. de Tomás Conde; id. Bartolomé Arias; Lino Heroza con el Fisco hacienda; Herminio Areco con el Fisco hacienda; María José Custodio de Texeira con Cándido Lopez; Pablo Maneras con Juan Mundell; Juan P. Castro hijo con Francisco C. Montero; Teresa Magdalena Lemos y otros con Manuel Antonio Lemos.

Interlocutorias—Test. Fermina Colho de Herosa inc. Juan Argento; test. María Miranda dos Santos; Pantaleon Perez con test. Martin Pasolini.

Francisco M. Castro, Secretario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 13

Trámites—José Pizzano conc. inc. imp.; oficio del Juez L. Departamental de Montevideo; Virginia da Costa Pereira Gutierrez con Francisco Gutierrez Zorrilla inc.; Cecilia Angélica Soleil de Blanc test.; Juan Gonzalez suc.; Carmen Arteche con Vicente Agrelo; Juan Eduardo Korne suc.; Virgilia da Costa Pereira Gutierrez con Francisco Gutierrez Zorrilla.

Impedimentos—José Fornaro con la empresa del tren á los Pocitos.

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 13

Trámite—Prudencio Soria con Saturnino Tapia; Domingo Benicello con Enrique Baltx (2); Máximo Kagel y otros tercería en autos Milans hnos. con Benavides; Rafael De Feo con sucesion Carolina Perichon de Kemsley; Ramon Castro con María Magdalena Freire; Feliciano J. de los Santos con Camilo E. de la Sierra; Leon Sanson con Fava y Duranchelle; Isabel D. de Guerri tercería en autos sucesion Inchaurbe con la de Duran, impedimento; Constancio C. Vigil con testamentaría Dolores Miró de Fernandez; Faustino Vazquez, sucesion; Antonio Alberto Guerra, sucesion; Manuel A. Lemos con Aristela y Teresa Lemos.

Interlocutorias—Leoncio Correa con testamentaria Juan H. Martinez; Banco Mauá y Ca. con sucesion José C. Bustamante; Natividad Lomba de Vila, testamentaria Bernardo Plada tercería en autos Formoso con sucesion Aparicio; Manuel Otero Deveza, sucesion.

Justo P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 13

Trámite—Agustin con Bruzzone; Bernat y Amaro con Claret; José Escriu con José Seveda; Manuel Bastos con Enrique Azarola; Bernardo Aguerre con Juan Torres; Tellechea y Vignati con Juan Torres; Manuel Herrera y Obes con Juan Ros; Manuel Herrera y Obes con Mario R. Perez, Morelli y Siandra con la señora Montra; Pedro Pfetra con Sala hnos.

Interlocutorias—Pablo Calatayud con Banco Nacional.

Definitivas—René Rizou corredor y rematador; Anselma Benavides con Rosario Maidá.

Víctor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Dia 13

Trámite—Robido; Castellá; Genta con Diracs; Perez y otros sucesion; Cristiano con Cazett; E. de Caños Maestros con Buela; Capra con Sabastano; Barthe con sociedad Progreso Oriental; Godel con Rivas; Zunino con C. Napolitano; Pisano con Scaron; Blanes con Fontana; Medina con Quirola Parodi; Canepa con Cano; Harley con Yarroro (3); Sufrana con suc. Boada; Trujillo con Ageno; Arrabaldegui con Zabala; Perratone con propietario de la calle Pastor; Miró con Pereira.

Interlocutorias—Farzban con Dubot; Garcia con Lopez; Miró con Perera; Vigil con Bardino

Definitivas—Salvo con Morzoratti; Vila suc.

Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, hago saber: que á solicitud de los interesados, se ha disuelto desde el 30 Junio último, la Sociedad que con la firma de Guido, Barbagelata y C.ª giraba en esta plaza, teniendo su asiento en la calle Rincon núms. 160 y 162, y quedando el activo y pasivo á cargo de don Santiago Guido—Montevideo, Agosto 11 de 1888.—Victor P. Perez, actuario. 2105-ag-21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, D. Antonio Sansuli y que se está procediendo con arreglo, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y previniéndose que no se le hagan pagos ni entregas bajo apercibimiento de no ser exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren y se fija el término de 20 dias para que los acreedores se presenten con los justificados de sus créditos al Síndico que oportunamente se nombrará—Montevideo, Agosto 10, 1888—Avelino Javier Figares. Escribano de Comercio. 2111-st-3

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan Aycardi y Ca. del comercio de esta plaza y que se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombrará oportunamente.—Montevideo, Agosto 7 de 1888.—Avelino Javier Figares, Escribano de Comercio. 2063-ag. 17.

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Mateo Boca Negra del Comercio de esta plaza y que en consecuencia se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Julio 28 de 1888.—José Gerardo Canosa, Escribano Público. 1960-ag-28

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: Que en los autos testamentarios de doña Juana Silva de Vidal (incidente), se ha dispuesto la citacion por el término de quince dias, á todos los que se consideren con derecho á una propiedad situada en la calle del Rincon núm. 242 al 248, para que antes del término indicado, se presenten ante este Juzgado, á efecto de que aduzcan los derechos que en la expresada finca tengan.—Montevideo, Agosto 7 de 1888.—Benjamin Pereira, Actuario. 2082-ag-22.

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de la capital, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos sucesorios de don Juan Geido, por autos de fecha 11 del corriente dictados de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y en mérito del exámen judicial y facultativo practicado, este Juzgado ha declarado á doña Ana Geido en estado de incapacidad mental, nombrándosele como curador para que cuide de su persona y bienes al doctor don Luis Lucchini—Montevideo, 14 de Julio de 1888—Benito Montaldo Escribano Público. 1848-ag-17

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de la Capital doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos de artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Vale y doña Catalina Cammarano; á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ellas por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Benito Montaldo Escribano público. 1965-ag-30

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos del artículo 1045 del C. de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Perez, doña Rafaela Rodriguez y don Rudecindo Perez á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ellas por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto cuatro de mil ochocientos ochenta y ocho.—Benito Montaldo, Escribano Público. 2055-a7.

ANUNCIOS

Al comercio Participo que he vendido mi casa de negocio (almacen) calle Reconquista núm. 27 á don Manuel Pazos. Los que tengan créditos contra la casa, pueden presentarse á cobrarlos en la calle 25 de Agosto núm. 100, dentro de tres dias.—Vicente Vazquez.—Agosto 10 de 1888. 2101 ag15.

Al comercio y al público en general—Participo con esta fecha haber vendido a don Manuel Lezama las existencias del café denominado «Apolo» situado en la calle Juncal, núm. 195, cuyo establecimiento compré al señor don Benjamin Roig con fecha 4 del corriente. El que se considere con derecho á alguna cuenta á cobrar contra dicho establecimiento, sírvase presentar sus cuentas en el término de tres dias de la fecha, pasando dicho término, no se oirá reclamo alguno.—P. Beisso. 2097.ag 15.

Abel J. Perez ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle Uruguay núm. 103. 1043 pm.

Al comercio Participamos que por escritura otorgada ante el Escribano don Ventura Ruiz con esta fecha, queda separado de la sociedad H. Helguera y C.ª, de que formaba parte, el ex-sócio don Sebastian San Martin, continuando con la misma firma y el correspondiente activo y pasivo, los señores don Hilario Helguera y don Juan Corominas—Montevideo, Julio 28 de 1888. 1957 ag 15

Al público Se previene á los acreedores de la casa Cartesy y Viuda de Artigas, para que se sirvan presentar sus respectivas cuentas en la calle Santa Teresa número 191 en el término de 30 dias á contar desde la fecha—Montevideo, 24 de Julio de 1888. 1908-ag.23

Arreos de coche, monturas, mantas, cabezadas, látigos, frenos, efectos de metal blanco, se reciben directamente de Europa. Se hacen arreos y monturas de cueros ingleses como un surtido general de talabartería que se vende todo garantido á precio muy barato. Talabartería inglesa calle Colonia, 43 á 49, antes 18 de Julio, 99. 153-pm.

Al comercio Participamos al comercio y al público en general, que desde la fecha ha dejado de formar parte de nuestra firma don Simon F. Granada, segun escritura otorgada con fecha de hoy ante el Escribano público don Leonido Dibarboure.—Florida, Agosto 1.º de 1888—Bussagoda y C.ª 2018 st 3.

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. Único depósito de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 21. 2o

Al comercio Aviso al comercio y al público en general que con fecha 4 del corriente he comprado á los señores Pinho y Monaco toda la existencia de su establecimiento de almacen de comestibles sito en la calle 18 de Julio núm. 537, sin haberme hecho cargo ninguno del pasivo de la casa.—Agosto 10 de 1888—Domingo Calzavara. 2083.ag.15

Al comercio y al público—No habiéndose realizado la sociedad con el señor don Andrés Roberto Holmer, queda nulo y sin efecto el aviso de fecha 1.º del corriente.—Serafin Masina. 2071-ag.14

A los peluqueros Se vende una peluquería con buena clientela á causa de no poder atenderla debidamente su propietario.—Para tratar, diríjanse á la calle Soriano núm. 3, donde darán razon.—Montevideo, Agosto 8 de 1888 2075-ag-15.

Al comercio Los abajo firmados, participan al comercio y al público que con fecha 4 de Agosto de 1888, hemos vendido la casa de negocio, almacen y comestibles situada en la calle 18 de Julio 537 esquina Piedad, al señor Domingo Calzavara, quedando el activo y pasivo á nuestro cargo. El que tuviera créditos pendientes con la casa, sírvase presentarlos en el término de tres dias de la fecha, abajo en la misma casa ó en la calle Colonia núm. 357.—Montevideo, Agosto 10 de 1888—Pinho y Monaco. 2084-ag.15.

Al comercio Los que suscriben, participan que con esta fecha han comprado las existencias del almacen situado en el Pueblo de los Pocitos, calle Pereira núm. 53, al señor don Cárlos Bértola; todo el que se crea con derecho á algun reclamo sobre la referida compra venta, debe presentar á deducirlo en forma en el mismo establecimiento dentro de cinco dias contados desde la primera publicacion de este aviso; pasado que sea este término, no oiremos reclamo de ninguna especie.—Pocitos, Agosto 9 de 1888.—Fernandez y Nazar. 2091-ag.16

Animales lanares Por ausentarse del país, el que suscribe, ofrece en venta 4.500 animales lanares (buena calidad), siendo la mitad capopada en buen estado, para entregar despues de la esquila. Hállanse éstas en la Estancia «Estanzuela», Manantiales, departamento de Colonia, en donde encontrará con quien tratar.—Colonia, Julio 25 de 1888 —Feliciano Fetherstonhaugh. 1961-ag.15

A propietarios y constructores La gran empresa de limpieza de letrinas y acarreos La Hidráulica de J. G. Graña y C.ª, ofrece las mayores garantías á los propietarios que necesiten vaciar los depósitos de sus casas, así como á los constructores para el acarreo de piedra, ladrillo, arena, tierra, etc.—Los precios son un 50 por ciento más baratos que los de otras empresas.—Escritorio calle Isla de Flores número 351, esquina Vazquez (almacen) á todas horas. 1003-perm.

Barraca Se alquila con dos galpones, tres habitaciones. Yaguaron núm. 65. 2090-jl.24

Banco Este curso se empezará el 15 de Julio—Cursos de contabilidad comercial. L. Delpech profesor con diploma del ministro de Comercio de Francia, Paraná 26. 1743-ag.5

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. 440.pm.

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. 2550-ot.3

Cárlos Castells CORREDOR—25 de Mayo, 184. 1510-pm

Café-Restaurant de la Poste—SARANDI 192 á 196, FRENTE AL CORREO—A pedido de muchos clientes, he decidido dividir mi inmenso salon de Café Restaurant en dos salones completamente independientes—Un salon de billares 6 á 0.30 la hora, y un salon de comida para 200 cubiertos.—Salones para familias—De noche, se servirá la sin rival sopa á l'oignon—Cenas, vinos finos, etc—Llegaron as ostras frescas del Brasil—Se expenden y mandan á domicilio por mayor y menor—Sauterne extra—Almuerzo, 0.60—Comida, 0.80.—En combinacion con el Hotel del Prado—El propietario, Juan Védère. 41-perm.dpm.

Casa de cambio Y PRESTAMOS de Aquilino Serro—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio.—Se venden alhajas muy baratas. 2568-pm.

Doctor J. Eduardo Irvine—Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32. 656 pm.

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que den renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 2 á 4 54-pm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiendo á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 38 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. 42-perm

Dr. E. Figari Médico-Cirujano de la Facultad de París. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. 27

Dependiente Se necesita un jóven de 15 á 18 años que sea práctico en el ramo de sastrería; para tratar, calle de Colon núm. 59. 2108.ag.15

Hermoso terreno Se venden nueve manzanas de terreno, situadas á 7 cuadras más afuera del circo de Maroñas. Hermosa posicion, con frentes al tren de Pando (estacion), al camino del Paso de Mendoza y á calles públicas, frente al Barrio Buenos Aires. Ocurrir Washington 77, de 12 á 1.

Importante En la calle Colon núm. 10 7 altos, esquina 25 de Mayo se hacen llaveros de puro nikel, con el nombre, apellido y direccion de la calle, por el ínfimo precio de 5 reales. Estos llaveros son garantidos, de que no se quiebran nunca como los de acero, y no cambian el color; son siempre blancos como de plata.—Se hacen tambien placas de puro nikel con bellísimas letras góticas, nombre y apellido, con tinta indeleble garantida, solamente por ocho reales.—N. B.—Estas marcas son más apropósito y más fáciles para marcar ropa, que ningun timbre que existe.—Ahora, señoras, señoritas y caballeros, tienen ustedes y llaveras cosas buenas y baratas; está esperando sus órdenes su atento y S. S., G. M. Halberstadt. 2099-ag.18

Inglés y Aleman El profesor abajo firmado que ha tenido el honor de enseñar á la mayor parte de la juventud más distinguida de Montevideo, tiene clases de dia y de noche en su casa.—También se ofrece para enseñar dichos idiomas en casas particulares.—Hagbarth Kaalmann, Arapey 135, altos. 1976-pm.

Interesante Para las familias que desean comprar ó vender muebles, calle San José núm. 297, esquina Yaguaron; en esta casa encontrarán un surtido completo de muebles tanto usados como nuevos, á precios sumamente baratos: hay amueblados completos hasta por 45 pesos. 1981-pm.

Idioma inglés Calle Colon núm. 190—Clases y lecciones particulares en colegios, á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes 85.

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 201.

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 235. 30-p.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 938. 10

Julio Bastos ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle de Buenos Aires núm. 124. 453-pm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Notable rebaja sobre nuestras acreditadas velas de composicion—52 milésimos paquete, $ 1.30 el ciento.—Especialidad en velas de estearina—Las de familia á 15 centésimos paquete—Las demás clases, desde 6 centésimos paquete hasta 9 cts., segun tamaño.—Velas de coche y de tranvía —A. Jaume Hnos. 35-pm.

Luis San Miguel ABOGADO—Canelones, 250. 1647-ag.26

Renta segura Se vende un conventillo de 516 varas más ó menos. Ejido, 233. Tiene 13 piezas, aguas corrientes, aljibe, empedrado pago, letrinas con caño maestro. Produce de 75 á 80 pesos al mes. Tambien se venden otras propiedades.—Ocurrir á Domingo Costa, en esta imprenta, de 11 á 12 a. m.

Solar La persona A. T. que solicita la compra del solar N.º 26 manzana P. 3, situado en el Arroyo Seco que forma parte de la manzana en que se está levantando el nuevo edificio de la luz eléctrica, es propiedad de los doctores Mastra y Campos (ausentes.—Nota—Por mas detalles, dirigirse al Gran Hotel Español, todos los dias á las 11 de la mañana.—Tomás Riera.—Montevideo, Agosto 11 de 1888.

Salon francés DE ESGRIMA de Cárlos George, Convencion, 85. 2052-st 7

Se necesitan personas activas y sérias para ocuparlas en el seguro de la Sud América. Ocurrir de 10 á 4 en la oficina de la Gerencia, Cámaras núm. 156. 1985-ag.17.

Semilla de alfalfa francesa Se vende, garantida de calidad superior: Calle Cerrito, 140. 1959.ag.28.

Teneduría de libros En estos dias se empezará un curso nuevo de noche.—L. Delpech profesor con diploma del ministro de Comercio de Francia, Paraná 26. 1991-st 1º.

Tornería y bastonería de AMBROSIO MAINI, calle 25 de Mayo, núm. 334.—Se avisa al público en general que desde hoy en adelante el que no venga á retirar sus composturas en el término de tres meses no tendrá ningun reclamo. 1699-ot-2

V. P. Berra Procurador; rematador, tasador y corredor de Bolsa Sarandí 105, (Estudio del doctor A. F. Berra. 25

VINOS POR BORDALESAS Y EMBOTELLADOS

Orientales, argentinos, chilenos, españoles, franceses, italianos y portugueses.

Único depósito de varias de las mejores bodegas de esos paises.

Conservas y comestibles en general del pais y extranjeros por mayor y menor, precios bajísimos.

Vino Jerez y Oporto de las mejores clases; garantimos estos vinos como de los mejores que vienen al pais, Jerez Espumante igual al mejor Champagne, Champagne varios, Moscatel, etc.

Pedidos para campaña ó litoral se remiten directamente á una simple órden.

Expreso Americano de JUAN A. SMITH

4—Calle 18 de Julio—4

1442.ag.15.

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS Y RELOJES

Venta al por mayor

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚM. 298

RELOJES

De Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. Premiados en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un Prix unique d'ensemble. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante 12 dpm.

Banco de España y Rio de la Plata

CALLE RINCON N.º 50

Se avisa á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se procederá á la cobranza de la quinta cuota de 15% sobre las acciones, desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo futuro.

Montevideo, 31 Julio 1888. 1963-n-15.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 13 de Agosto de 1888.

PROGRAMA

1	de	10.000	10.000
1	»	1.000	1.000
2	»	500	1.000
5	»	200	1.000
8	»	100	800
20	»	50	1.000
50	»	25	1.250
151	»	20	3.020
1.062	»	15	15.930

1.300 premios.—Juegan 12 milliares. 45.000

El billete entero vale $ 5; el quinto vale $ 1.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de $ 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de so billetes su sello. 40-perm.

LOS ÚNICOS VERDADEROS

GRAGEAS Y JARABE DEPURATIVOS IODURADOS DEL Dr. GIBERT

Miembro de la Academia de Medicina y Primer Médico del Hospital de S. Luis, en Paris.

CURA CON SEGURIDAD Y RADICALMENTE AFECCIONES REUMÁTICAS, Enfermedades CUTÁNEAS, hasta las mas INVETERADAS EMPEINES, ESCRÓFULAS, ÚLCERAS, INFARTOS, VICIOS DE LA SANGRE,

y todos los accidentes derivados de las Enfermedades contagiosas (sífilis) recientes ó antiguas que hayan sido rebeldes á todo otro tratamiento.

Las Grajeas Depurativas del Dr GIBERT encierran exactamente todos los principios activos del Jarabe.

Paris, Fᵐᵉ BOUTIGNY, DESLAURIERS Sucesor, 2, rue Poissonnière. Depósitos en las principales Farmacias y Droguerías del Universo.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Venta en remate del vapor argentino «ALBA»

Por órden de su capitan don Cárlos Serra y cuenta de quien corresponda, se venderá el dia primero de Setiembre próximo en remate público el vapor argentino «Alba», condenado por averías en este puerto.

Es de 499 toneladas de registro, pudiendo cargar hasta 1250 toneladas.

Por más pormenores, ocurran los interesados á este Consulado Argentino.

Punta Arenas, Agosto 1.º de 1888.

2080.ag.22 — J. Menendez.—Cónsul.

PRODUCTOS DE LA CASA

J. P. LAROZE

Aprobados por la Junta de Higiene del Brasil

CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, Nº 2 — PARIS

Jarabe Depurativo de corteza de naranja amarga con Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores fríos, las glándulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios, etc.

Jarabe Laroze de corteza de naranja amarga.

Recomendado eficazmente por todos los facultativos como regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.

Jarabe Ferruginoso de corteza de naranja amarga y de quassia amarga, con Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruacion, anemia y raquitismo.

Jarabe Sedativo de corteza de naranja amarga con Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las afecciones del corazon, de las vias digestivas y respiratorias, para las neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neurosis en general y el insomnio tan comun en los niños durante la denticion.

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías

Banco Constructor SUD-AMERICANO

Por resolucion del Directorio y de conformidad á lo dispuesto por los artículos 1.º y 5.º título E.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que debe tener lugar el dia 15 del corriente á las 7 p. m. en el local de sus oficinas, calle 25 de Mayo 426. En consecuencia para los fines de esta convocatoria y con arreglo al artículo 7.º tít. lo 5º de los Estatutos, se recomienda á los accionistas se sirvan concurrir préviamente á la Secretaría á recibir la boleta que sirva de entrada.

1978 ag.15 — Cárlos Gaudencio

EXPOSITION UNIVERSelle 1878 — Médaille d'Or — Croix de Chevalier

LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

PERFUMERÍA ESPECIAL á la LACTEINA — E. COUDRAY

PRODUCTOS ESPECIALES

SE VENDEN EN LA FÁBRICA

PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc. 7.

A LA REINE DES FLEURS

Aromas Nuevos DE L. T. PIVER en PARIS

Mascotte

PERFUME PORTE-BONHEUR

Extracto al Corylopsis del Japon

PERFUMES EXQUISITOS:

Bouquet Zamora — Arona du Bengale

Cydonia de China

Stephania d'Australie

Heliotrope blanc — Gardenia

Bouquet de l'Amitié — White Rose of Kezanlik — Polyflor oriental

Brise de Nice — Bouquet de Reine des Prés, etc.

ESENCIAS CONCENTRADAS (de todas las flores) DE CALIDADE EXTRA

Depósitos en las principales Perfumerías, Farmacias y Peluquerías de América.

ORIZA LACTÉ — CRÈME ORIZA — ORIZA VELOUTÉ

AVISO á los Consumidores DE LOS GÉNEROS DE LA

PERFUMERIA ORIZA

PARIS — 207, Calle Saint-Honoré, 207 — PARIS

LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA de L. LEGRAND deben su buen éxito y el favor del público:

1º Al particular esmero con que se hacen sus preparaciones. 2º A sus calidades inalterables y á las suavidades de sus perfumes.

AUNQUE SE HACEN IMITACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA no se logra llegar al grado de finura y perfeccion que tienen los verdaderos.

Como la apariencia exterior de tales imitaciones es idéntica á la de los Verdaderos Productos Oriza, los Sres consumidores deberán precaverse contra tan ilícito comercio y considerar como falsificados todos los productos de calidades inferiores que no son vendidos mas que por las casas poco respetables.

SAVON — ORIZA — VELOUTÉ

Se envia franco el Catálogo ilustrado.

LA SINGULAR

Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrica toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio núm. 236—Montevideo. 89—perm.

COÑAC MARTELL

DOBLE ETIQUETA

Cerveza Negra — Cuatro Caball[os]

Ginebra fina — idem

IMPORTADO

Por MOORE & TUDOR

127, calle 25 de Agosto

Únicos corredores: POTENZE, PACCARI y DUPUY

Calle 25 de Agosto n.º 161—MONTEVI[DEO]

1192

UNICO FERRUGINOSO ADMITIDO EN LOS HOSPICIOS DE PARIS

JARABE DE ALQUITRAN FERRUGINOSO — DUREL — PARIS — 7 BOULᴰ DENAIN

CLOROSIS — ANEMIA, CATARRO, PULMONAR — BRONQUITIS CRÓNICA, CATARRO DE LA VEGIGA — TISIS, COQUELUCHA, DISPEPSIA, COLOR DE OPILADA — PERDIDAS SEMINALES, DETERIORO GENERAL, FIEBRE HECTICA, ETC. ETC.

ATERCIOPELADO del CUTIS — HERMOSURA de LA TEZ

POLVO DE ARROZ DE IXORA DE ED. PINAUD

este POLVO

Con el perfume mas suave, es perfectamente puro y inofensivo; REFRESCA y BLANQUEA el cutis, dándole el aterciopelado de la Juventud. — Es el mejor y mas apreciado de todos los Polvos conocidos.

PARIS — 37, Boulevard de Strasbourg, 37 — PARIS

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — Convencional.

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLAT[A]

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Ro[sario] de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.

4% por 10 dias de aviso.

4% por treinta dias fijos.

4½ % por 30 dias de aviso ó 60 dias fijos.

5% por 3 meses fijos.

6% por 6 meses fijos.

Se reciben sumas de $ 25 para arr[iba] y se abonan intereses sobre todo de[pó]sito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operac[iones] ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misi[ones]

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.º de 1887. 18

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, habiendo aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrofulosis y la Tuberculosa. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

Bolsa Montevideana

Por tercera vez se cita á los señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viérnes 17 del corriente á las 2 de la tarde en el salon de sesiones del Centro Comercial, previniéndose que se resolverá con los que concurran á la reunion, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales.

2081-ag.17 — El Administrador.

ATKINSON PERFUMERÍA INGLESA

J. & E. ATKINSON — 24, Old Bond Street, Londres

PILDORAS DEL DEHAUT DE PARIS

PRESERVATIVO CONTRA LA VIRUELA

Vacunacion directa de la teta de la ternera al brazo ó pierna del vacunado.

Desde el 1.º de Julio en adelante de [...] p. m. se vacunará en la calle de Zavala, [...]

Nota—Se venden tubos de linfa vacuna, [...] diendo el interesado llevársela de la [...] la ternera. 692-pm

FOLLETIN

PABLO SAUNIÉRE

LA TIA MICHEL

—Pero no he consagrado á mis oficinas todo el departamento, continuó Peterboom. Me he reservado allí dos piezas: un pequeño salon argelino exclusivamente amueblado con anchos sofáes, adornados con objetos de lujo de todos los paises y con panoplias de armas de todas las épocas, y al lado un encantador gabinete de tocador, enteramente tapizado con tela de Andrinópolis y adornado con los mas elegantes accesorios.

—¡Ah! ¡ah! dijo burlonamente el duque.

—Así, los dias en que la liquidacion está demasiado recargada me sucede con frecuencia verme obligado á pasar en mis oficinas una buena parte de la noche.

—Es justo.

—Así, es ese pequeño salon donde reposo. Me hago traer la comida de la Casa Dorada y espero pacientemente el fin de las operaciones...

—Y el momento oportuno para regresar á vuestra casa, concluyó diciendo Rio Porto.

—Vos lo habeis dicho, amigo mio. Pero durante el dia ese asilo no ofrecia gran seguridad, puesto que mis empleados van á buscarme allí á cada momento, prosiguió el baron; pero en la noche, desde las seis para adelante, mis oficinas están vacias y los empleados se han retirado. Ese pequeño reducto queda, pues, absolutamente aislado. El mismo entresuelo está completamente desierto, puesto que mi mozo duerme en el piso bajo, en una pieza contigua á la caja, sobre la cual está encargado de velar.

—¿Y qué hay con eso? preguntó impacientemente el brasilero.

—Hay que esta noche os encontrareis en el circulo, á donde iré á juntarme con vos despues de comer, y como á media noche nos iremos tranquilamente juntos á la calle Le Peletier, en donde podremos hablar á nuestras anchas de todo lo que querais.

—Teneis razon, dijo el duque levantándose.

Y tendió la mano al banquero.

—¡Hasta esta noche! repitió despidiéndose.

A la misma hora en que el duque entraba á la casa de Peterboom, Máximo salia de la suya y se dirijía hácia la calle de Verneuil. Habiéndole escrito la marquesa que no fuera antes de las diez, se habia resignado á aquella larga espera; pero ¡cuánto trabajo le costó!

Acudió, pues, á la hora de la cita con una exactitud que manifestaba su impaciencia, y fué recibido por la señora de Rochetaille, quien lo puso al corriente de los sucesos de la noche anterior, sin olvidar á esa excelente familia de los Marouillat, que acababa de adquirir por segunda vez títulos á su reconocimiento contribuyendo tan bondadosamente á la salvacion de Elena.

A medida que la marquesa hablaba, Máximo se sentia renacer á la vida. Las inquietudes que antes concibiera se habian desvanecido. En ese momento, pasando su rubia cabeza por la puerta entreabierta, Elena, á quien Clemencia habia dado aviso de la llegada del conde, le gritó con su vocesita hechicera:

—Dentro de un momento soy con vos.

Máximo le mandó un beso con la mano.

La vista de la persona amada la habia hecho olvidar todos sus temores.

Dirigiéndose entonces á la marquesa, le dijo:

—¿Y qué pensais de lo que ha sucedido, querida señora? ¿No os ha hecho sentir esto la necesidad de no dejar mas sola á Elena durante tanto tiempo?

—Tambien lo he comprendido, respondió ella, que por mi misma le prometí recobrar antes de ocho dias mi libertad.

—Y entonces ¿no me hareis tambien la gracia de adelantar la época para que habiais postergado nuestro casamiento?

—No tengais cuidado. En cuanto esté libre nos ocuparemos de ello.

—¡Esperar todavía! ¡Esperar siempre!

—¡Vaya! dijo sonriendo la señora de Rochetaille. Una semana no es una realidad. Además, tenemos que tomar algunas disposiciones con motivo de ese acontecimiento.

—¿Qué disposiciones?

—¿No teneis idea de cuales pueden ser? ¿Pensais acaso que el dia en que os caseis vais á llevar á vuestra esposa al piso bajo que habitais en la calle Chalgrin?

—Seguramente que no.

—¿Y creeis que sea posible que yo os reciba en el pequeño departamento que ocupamos?

—Tampoco.

—Bien veis que ante todo es preciso que nos pongamos en busca de una habitacion, continuó la marquesa. Y no abrigueis la ilusion de que voy á arrojaros mi hija á la cabeza y á retirarme á algun rincon para asistir desde lejos á vuestra felicidad, que es por decirlo así, mi obra, y que vendrá á ser el consuelo de mi vejez.

—¡Pero si jamás he pensado yo que os separaríais de Elena! exclamó el jóven conde.

—Muy bien hecho, porque yo tampoco me resolvería tampoco á ello. Seré una suegra en toda la acepcion de la palabra, os lo advierto, dijo la señora de Rochetaille con la misma sonrisa; eso sí que nó hasta el punto de contrariar vuestras legítimas espansiones. Pero sabré que estais y os tendré cerca de mí y podré de cuando en cuando robar un beso á mi hija. No pido otra cosa.

—Y nada mas natural agregó Máximo.

—Ahora bien: estando vos ocupado durante todo el dia, continuó la marquesa, no sereis vos quien tenga tiempo de buscar el departamento que nos convenga. Además, yo temeria que no lo eligieseis á mi gusto. Así que se seré yo la que lo busque, en compañía de Elena, y yo la que lo arregle á mi gusto.

—Como querais, querida señora; pero en que nos impide eso reunir los papeles necesarios, llevarlos á la alcaldía y publicar las primeras proclamas? Por mi parte, los mios están listos.

—Pero bien sabeis que los mios no lo están. ¿Tengo acaso el consentimiento, ó en su defecto el acta de defuncion del marqués?

—Todavía no. Pero ese llamamiento que teniais intencion de publicar en los diarios, en el que pensabais rogar al marqués que os comunicara su direccion, ¿no podeis publicarlo desde hoy mismo?

—Podria hacerlo, pero no tendria actualmente la libertad de espíritu necesaria ni el tiempo necesario para negociar ese asunto. En lugar de un mes no os pido ahora mas que dias, ¿y estais contento? ¡Pero sois insaciable, pobre amigo mio!

—Convengo en ello, dijo Máximo.

—En ese caso, tanto peor para vos. No tendreis de mi nada mas fuera de esta concesion.

El jóven lanzó un profundo suspiro.

—Pero vos mismo, añadió la marquesa, ¿no habeis recibido ninguna noticia de Nueva [York] relativamente á la sucesion de vuestro tío?

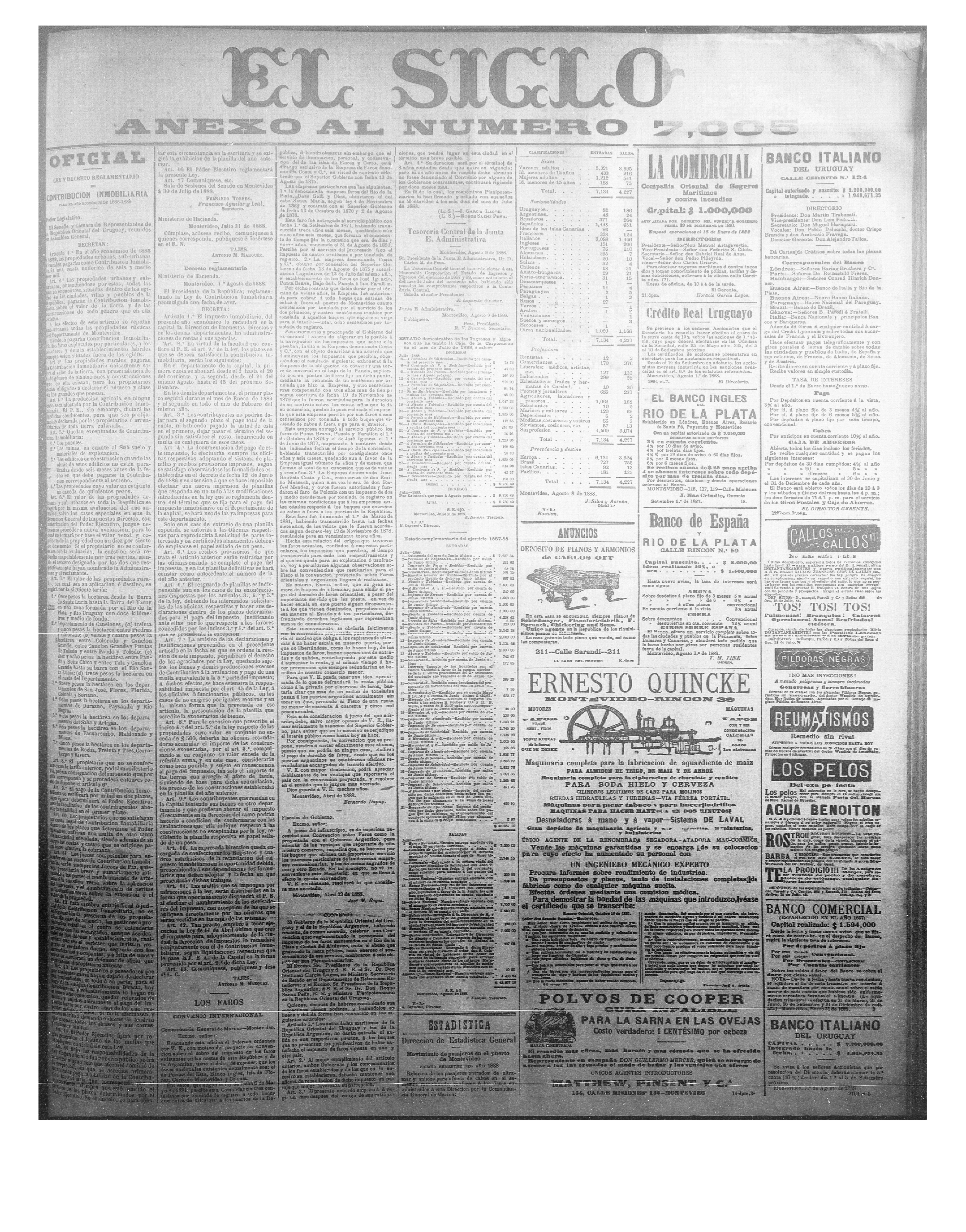
—Nada, señora; nada todavía.

—Sin embargo, hace como quince dias, me parece, que telegrafiasteis al cónsul se encargara á una pesquisa inmediata.

—Es cierto. Así que, os lo confieso, estoy algo inquieto, y si no temiese ser indiscreto le pediria que le dirigiesen mañana por medio del ministerio un telegrama de recordarsela.

—Hacedlo, querido Máximo. Bien sabeis «solo los vergonzosos pierden», como dice el proverbio.

En el mismo instante apareció Elena, tranquila, reposada, completamente feliz al verse rodeada por las personas á quienes amaba.



EL SIGLO

ANEXO AL NUMERO 7,005

OFICIAL

LEY Y DECRETO REGLAMENTARIO DE

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1888-1889

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En el año económico de 1888 á 1889, las propiedades urbanas, sub-urbanas y rurales pagarán como Contribucion Inmobiliaria una cuota uniforme de seis y medio por mil.

Art. 2.° Las propiedades urbanas y sub-urbanas, entendiéndose por estas, todas las que se encuentren situadas dentro de los egidos de las ciudades, villas y pueblos de la República, pagarán la Contribucion Inmobiliaria sobre el valor de la tierra y de las construcciones de todo género que en ella existan.

A los efectos de este artículo se reputan sub-urbanas todas las propiedades rústicas del Departamento de Montevideo.

Tambien pagarán Contribucion Inmobiliaria los faros explotados por particulares, y los saladeros y demás establecimientos fabriles aunque esten situados fuera de los egidos.

Art 3°. Las propiedades rurales pagarán la Contribucion Inmobiliaria únicamente sobre el valor de la tierra, con prescindencia de todo género de plantaciones y construcciones que en ella existan; pero los propietarios están obligados á declarar el número y clase de los ganados que posean.

Art 4.° La produccion agrícola en ningun caso será afectada por la Contribucion Inmobiliaria. El P. E., sin embargo, dictará las medidas conducentes, para que sea prolijamente declarada por los propietarios ó arrendatarios de toda tierra cultivada.

Art. 5.° Quedan exceptuadas de Contribucion Inmobiliaria:

1.° Los puentes.

2.° Las minas, en cuanto al Sub suelo y materiales de explotacion.

3.° Los edificios en construccion cuando las obras de estos edificios no estén paralizadas desde seis meses antes de la fecha en que debe pagarse la Contribucion correspondiente al terreno.

4.° Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de quinientos pesos.

Art. 6.° El valor de las propiedades urbanas y sub-urbanas en toda la República se regirá por la misma avaluacion del año anterior, salvo los casos especiales en que la Direccion General de Impuestos Directos, con autorizacion del Poder Ejecutivo, juzgue necesario proceder á nueva avaluacion, para lo cual se tomará por base el valor venal y corriente de la propiedad con un diez por ciento de descuento. Si el propietario no se conformase con la avaluacion, la cuestion será resuelta inapelablemente por tres peritos, siendo el tercero designado por los dos que respectivamente hayan nombrado la Administracion y el reclamante.

Art. 7.° El valor de las propiedades rurales, sea cual sea su aplicacion ó destino, se regirá por la siguiente tarifa:

1.° Once pesos la hectárea desde la Barra de Santa Lucía hasta la Barra del Yacuy en una zona formada por el Rio de la Plata y Rio Uruguay con doce kilómetros y medio de fondo.

2.° Departamento de Canelones, (a) treinta y cinco pesos la hectárea entre Piedras y Colorado; (b) veinte y cuatro pesos la hectárea entre Colorado y Canelon Grande, entre Canelon Grande y Puntas de Toledo y entre Pando y Toledo; (c) diez y ocho pesos la hectárea entre Pando y Solís Chico y entre Tala y Canelon Grande hasta su barra con el Rio Santa Lucía; (d) trece pesos la hectárea en el resto del Departamento.

3.° Nueve pesos la hectárea en los departamentos de San José, Flores, Florida, Colonia y Soriano.

4.° Ocho pesos la hectárea en los departamentos de Durazno, Paysandú y Rio Negro.

5.° Siete pesos la hectárea en los departamentos del Salto y Artigas.

6.° Seis pesos la hectárea en los departamentos de Tacuarembó, Maldonado y Minas.

7.° Cinco pesos la hectárea en los departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Cerro-Largo y Rivera.

Art. 8.° El propietario que no se conformase con la tarifa anterior, podrá manifestarlo así, prévia consignacion del impuesto que por ella corresponda y se procederá entonces como lo dispone el artículo 6°.

Art. 9.° El pago de la Contribucion Inmobiliaria se verificará por mitad en dos plazos, cuya época determinará el Poder Ejecutivo; siendo facultativo de los contribuyentes abonar la totalidad en el primer plazo.

Art. 10. Los propietarios que no satisfagan la cuota legal de Contribucion Inmobiliaria dentro de los plazos que determine el Poder Ejecutivo, sufrirán una multa de otro tanto de la cantidad adeudada, siendo además de su cargo las costas y costos que se originen para hacer efectiva la cobranza.

Art. 11. Los jueces competentes para entender en los juicios de Contribucion Inmobiliaria, serán siempre los Jueces de Paz, quienes procederán breve y sumariamente intimando á las partes el nombramiento de Arbitros si la cuestion versa sobre la aplicacion del impuesto, y el nombramiento de peritos si la cuestion versa sobre la extension ó el valor de la propiedad.

Art. 12. Para el cobro extrajudicial ó judicial de la Contribucion Inmobiliaria, no es indispensable la presencia de los propietarios. En caso de ausencia, las gestiones ó procedimientos relativos al cobro se entenderán primero con los encargados, aunque accidentales de los bienes y establecimientos, cualquiera que sea el carácter que invistan respecto al verdadero dueño, segundo con los arrendatarios y ocupantes, y á falta de unos y otros se nombrará un defensor de oficio que represente al propietario ausente.

Art. 13. Los propietarios ó poseedores que por cualquier causa hayan dejado de declarar sus propiedades, en todo ó en parte, para el pago de la antigua Contribucion Directa, hoy Inmobiliaria, y voluntariamente lo hagan en el nuevo año económico, quedan relevados de multas y sujetos únicamente al pago del impuesto hasta por cuatro años de los que respectivamente [illegible]. Si no lo efectuasen, y [illegible] mérito á demanda ó denuncia, tendrán que abonar todos los atrasos y sus correspondientes multas.

Art. 14. El Poder Ejecutivo fijará por reglas generales el destino de las multas que se apliquen en virtud de esta Ley.

Art. 15. Bajo las responsabilidades de la Ley ningun oficial ó funcionario público podrá autorizar ningun acto que afecte el dominio de la propiedad, sin que se acredite primeramente estar paga la totalidad de la Contribucion Inmobiliaria que corresponda por el año corriente, siempre que esté vencido el primero de los plazos determinados por el Poder Ejecutivo. No estándolo, se hará constar esta circunstancia en la escritura y se exigirá la exhibicion de la planilla del año anterior.

Art. 16 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 17 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo á 30 de Julio de 1888.

FERNANDO TORRES.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

TAJES.
ANTONIO M. MARQUEZ.

Decreto reglamentario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.° Agosto de 1888.

El Presidente de la República; reglamentando la Ley de Contribucion Inmobiliaria promulgada con fecha de ayer,

DECRETA:

Artículo 1.° El impuesto inmobiliario, del presente año económico lo recaudará en la capital la Direccion de Impuestos Directos y en los demás departamentos, las administraciones de rentas ó sus agencias.

Art. 2.° En virtud de la facultad que confiere al P. E. el art. 9.° de la ley, los plazos en que se deberá satisfacer la contribucion inmobiliaria, serán los siguientes:

En el departamento de la capital, la primera cuota se abonará desde el 2 hasta el 20 del corriente, y la segunda desde el 21 del mismo Agosto hasta el 15 del próximo Setiembre.

En los demás departamentos, el primer plazo seguirá durante el mes de Enero de 1889 y el segundo en todo el mes de Febrero del mismo año.

Art. 3.° Los contribuyentes no podrán dejar para el segundo plazo el pago total de la cuota, ni habiendo pagado la mitad de esta en el primero, dejar pasar el término del segundo sin satisfacer el resto, incurriendo en multa en cualquiera de esos casos.

Art. 4.° La documentacion del pago de este impuesto, lo efectuarán siempre las oficinas respectivas adoptando el sistema de planillas y recibos provisorios impresos, segun se satisfaga observándose las formalidades establecidas en el decreto de fecha 12 de Junio de 1886 y en atencion á que se hace imposible efectuar una nueva impresion de planillas que responda en un todo á las modificaciones introducidas en la ley que se reglamenta dentro del término que se fija para el pago del impuesto inmobiliario en el departamento de la capital, se hará uso de las ya impresas para este departamento.

Solo en el caso de extravío de una planilla expedida se autoriza á las Oficinas respectivas para reproducirla á solicitud de parte interesada y en certificados manuscritos debiendo emplearse el papel sellado de un peso.

Art. 5.° Los recibos provisorios de que trata el artículo anterior serán retirados por las oficinas cuando se complete el pago del impuesto, y en las planillas definitivas se hará constar como antecedente el número de la del año anterior.

Art. 6.° El resguardo de planillas es indispensable aun en los casos de las exoneraciones dispuestas por los artículos 3., 4.° y 5.° de la ley, debiendo los interesados solicitarlas de las oficinas respectivas y hacer sus declaraciones dentro de los plazos determinados para el pago del impuesto, justificando ante ellas por lo que respecta á los favores concedidos por los incisos 3.° y 4.° del art. 5.° que es procedente la excepcion.

Art. 7.° La omision de las declaraciones y justificaciones prevenidas en el precedente artículo en la fecha en que se ordene la revision de este impuesto, perjudicará el derecho de los agraciados por la Ley, quedando sujetos los bienes y demás producciones exentos de Contribucion á la avaluacion y pago de una multa equivalente á la 5.ª parte del impuesto; A dichos efectos se hace estensiva la responsabilidad impuesta por el art. 15 de la Ley, á los oficiales ó funcionarios públicos, en los casos de no exigirse por iguales motivos y en la misma forma que la prevenida en ese artículo, la presentacion de la planilla que acredite la exoneracion de bienes.

Art. 8.° Para la exencion que prescribe el inciso 4.° del art. 5.° de la ley respecto de las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de $ 500, deberán las oficinas recaudadoras acumular el importe de las construcciones exoneradas, por el art. 3.°, compulsando si en conjunto su valor excede de la referida suma, y en este caso, considerarán como bien ponible y sujeto en consecuencia al pago del impuesto, tan solo el importe de las tierras con arreglo al aforo de tarifa, sirviendo de base para dicha acumulacion, los precios de las construcciones establecidas en la planilla del año anterior.

Art. 9.° Los contribuyentes que residan en la Capital teniendo sus bienes en otro departamento y que prefieran abonar el impuesto directamente en la Direccion del ramo podrán hacerlo á condicion de conformarse con las avaluaciones que ella indique respecto á las construcciones no exceptuadas por la ley, recibiendo la planilla respectiva en papel sellado de un peso.

Art. 10. La expresada Direccion queda encargada de confeccionar los Registros y cuadros estadísticos de la recaudacion del impuesto inmobiliario en la oportunidad debida, prescribiendo á sus dependencias los formularios que deben adoptar y la fecha en que presentarán dichos trabajos.

Art. 11. Las multas que se impongan por infracciones á la ley, serán distribuidas en la forma que oportunamente dispondrá el P. E. al efectuar el nombramiento de los Revisadores del impuesto, con excepcion de las que se apliquen directamente por las oficinas que serán vertidas en las cajas de las mismas.

Art. 12. Tan pronto empiece á tener ejecucion la Ley de 11 de Abril último que creó el impuesto para adoquinamiento de la ciudad, la Direccion de Impuestos lo recaudará conjuntamente con el de Contribucion Inmobiliaria, segun liquidaciones respectivas que le pase la J. E. A. de la Capital en la forma prevenida por el art. 9.° de dicha Ley.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

TAJES.
ANTONIO M. MARQUEZ.

LOS FAROS

CONVENIO INTERNACIONAL

Comandancia General de Marina—Montevideo.

Exmo. señor:

Evacuando esta oficina el informe ordenado por V. E., con motivo del proyecto de convencion sobre el cobro del impuesto de los faros existentes en las costas de esta República y de la Argentina, tiene el deber de exponer: que los faros nacionales existentes actualmente son: el de Puntas del Este, Banco Inglés, Isla de Flores, Cerro de Montevideo y Colonia.

Por estos, que segun la ley de fecha 6 de Mayo de 1881, percibe esta Comandancia tres centésimos por tonelada de registro á todo buque que entre ó [illegible] á los puertos de la República, debiendo observar sin embargo que el servicio de iluminacion, personal, y conservacion del de las islas de Flores y Cerro, está á cargo esclusivo de la Empresa de Faros denominada Costa y C.ª, en virtud de contrato celebrado con el Superior Gobierno con fecha 13 de Agosto de 1875.

Las empresas particulares son las siguientes: 1.° la denominada empresa faros del Rio de la Plata, Dase Galli y Obes, obtuvieron el del cabo Santa María, segun ley 4 de Noviembre de 1869 y contrato con el Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1870 y 2 de Agosto de 1878.

Este faro fué entregado al servicio público con fecha 1.° de Setiembre de 1874, habiendo transcurrido trece años seis meses, quedándole aún cinco años seis meses, que forman el compuesto de tiempo de la concesion que era de diez y nueve años, venciendo el 31 de Agosto de 1893. Percibe por el servicio del expresado faro el impuesto de cuatro centésimos por tonelada de registro. 2.° La empresa denominada Costa y C.ª, obtuvo por concesion del Superior Gobierno de fecha 13 de Agosto de 1875 y autorizacion Legislativa de 13 de Julio del mismo año, el establecimiento de los faros en José Ignacio, Punta Brava, Bajo de la Panela é Isla Farallon.

Por dicho contrato que debia durar por el término de veinte años, la Empresa fué autorizada para cobrar á todo buque que entrase de cabos á fuera al puerto de Montevideo cuatro centésimos por tonelada por el servicio de los dos primeros, y cuatro centésimos tambien por tonelada á aquellos buques que siguiesen viaje para el interior—total, ocho centésimos por tonelada de registro.

Posteriormente y preocupado el Gobierno del ex-coronel Latorre de aligerar en lo posible á la navegacion de los impuestos que sobre ella pesaban, invitó á la Empresa denominada Costa y C.ª, con el objeto de arribar á un acuerdo que disminuyese los impuestos que percibia, obteniéndose el resultado siguiente: exonerar á la Empresa de la obligacion de construir una torre de material en el bajo de la Panela, supliendo con un ponton de fierro fijo en dicho punto, mediante la renuncia de un centésimo por tonelada que hizo la Empresa, y otro centésimo mas compensado con tres años mas de tiempo segun escritura de fecha 19 de Noviembre de 1879 que le fueron acordados para la duracion de su contrato sobre los veinte años que le da su concesion, quedando pues reducido el impuesto que esta empresa percibe por sus faros á seis centésimos por tonelada á todo buque que viniendo de cabos á fuera siga para el interior.

Esta empresa entregó al servicio público los faros de Punta Brava, Panela y Farallon el 1.° de Octubre de 1876 y el de José Ignacio el 1.° de Junio de 1877, empezando á contarse desde las indicadas fechas el tiempo de la concesion, habiendo transcurrido por consiguiente once años y seis meses, quedando aun á favor de la Empresa igual número de años y de meses, que forman el total de su concesion que es de veinte y tres años. 3.° La Empresa denominada Juan Bautista Costa y Cia., cesionarios de don Emilio Massach, quien á su vez lo era de don Rafael Mendez, y otros fueron autorizados y fundaron el faro de Polonio con un impuesto de dos y medio centésimos por tonelada de registro en las mismas condiciones que á las empresas antes citadas respecto á los buques que entrasen de cabos á fuera á los puertos de la República.

Este faro fué iluminado el 1.° de Marzo de 1881, habiendo transcurrido hasta las fechas siete años, de los veinte que le fueron acordados segun decreto-ley 19 de Noviembre de 1878, restándole para su vencimiento trece años.

Hecha esta relacion del origen que tuvieron los faros actuales, confiados á empresas particulares, los impuestos que perciben, el tiempo transcurrido para cada uno respectivamente y el que les queda para su explotacion ó usufructo, voy á permitirme algunas observaciones sobre las conveniencias que resultarian para el Fisco si la convencion proyectada sobre Faros orientales y argentinos llegara á realizarse.

Es notorio, Exmo. señor, que un gran número de buques de ultramar, para eludir el pago del derecho de faros orientales, á pesar del importante servicio que les presta, en vez de hacer escala en este puerto siguen directamente á los que vienen destinados, perjudicando de esa manera al Estado y á los particulares, defraudando derechos legítimos que representan sumas de consideracion.

Este inconveniente se obviaria fácilmente con la convencion proyectada, pues desaparecería el motivo que obliga á los capitanes de ultramar á no hacer escala en nuestro puerto, porque no libertándose, como lo hacen hoy, de los impuestos de faros, harian operaciones de entradas y de salidas, contribuyendo por este medio á aumentar la renta, y al mismo tiempo á hacer provisiones que siempre redundarian en beneficio de nuestro comercio menor.

Para que V. E. pueda tener una idea aproximada de lo que se defraudará la renta pública como á la privada por el servicio de faros, bastaria citar que mas de un millon de toneladas pasan á los puertos argentinos anualmente sin tocar en éste, privando al Fisco de una renta no menor de cuarenta á cuarenta y cinco mil pesos anuales.

Esta sola consideracion á juicio del que suscribe, debe, salvo mejor opinion de V. E., llamar seriamente la atencion del Superior Gobierno, para evitar que en lo sucesivo se perjudique el interés público como hasta hoy se hace.

Por consiguiente, la convencion que se propone, vendria á cortar eficazmente esos abusos, puesto que no podria en ningun caso, eludirse el pago de derecho de faros, desde que en los puertos argentinos se establezcan oficinas recaudadoras encargadas de hacerlo efectivo.

V. E. con mayor ilustracion, podrá apreciar debidamente de las ventajas que reportaria el país con la convencion proyectada, y resolver en el sentido que lo juzgue mas acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Abril de 1888.

Bernardo Dupuy.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. señor.

A juicio del infrascripto, es de imperiosa necesidad una Convencion sobre Faros como la proyectada con el Gobierno Argentino, pues además de las ventajas que reportaria de ella nuestro comercio, impediría que, se lesionen por los buques que utilicen tan importante servicio los intereses particulares de las diversas empresas concesionarias, y los no menos sagrados de uno y otro Estado. En tal concepto, no vé inconveniente este Ministerio, en que se lleve á efecto la citada convencion.

V. E. no obstante, resolverá lo que considere mas acertado.

Montevideo, Abril 23 de 1888.

José M. Reyes.

CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el de la República Argentina, habiendo resuelto, de comun acuerdo, celebrar una Convencion que reglamentando la percepcion del impuesto de los faros mantenidos en el Rio de la Plata y Costas del Atlántico, evite el abuso que gravando la renta pública, hace oneroso el sostenimiento de ese servicio, nombraron á este objeto por sus Plenipotenciarios:

El Excmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay á S. E. el Sr. Dr. Don Idelfonso García Lagos, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores; y el Excmo. Sr. Presidente de la República Argentina, á S. E. el Sr. Dr. Don Roque Saenz Peña, E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Quienes, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.° Las autoridades marítimas de la República Oriental del Uruguay y las de la República Argentina, no darán entrada ni salida en sus respectivos puertos, á los buques que no presenten los justificativos de haber satisfecho el impuesto de faros vigente en uno y otro país.

Art. 2.° Al mejor cumplimiento del artículo anterior, ambos Gobiernos y los concesionarios de los faros establecidos y de los que en lo sucesivo se establecieren, deberán mantener una oficina de recaudacion de dicho impuesto en paraje que mejor favorezca su percepcion.

Art. 3.° El presente acuerdo empezará á regir un mes despues del canje de sus ratificaciones, que tendrá lugar en esta ciudad en el término mas breve posible.

Art. 4.° Su duracion será por el término de 8 años contados desde que entre en vigencia; pero si un año antes de vencido dicho término no fuese denunciado el Convenio por alguno de los Gobiernos contratantes, continuará rigiendo por doce meses mas.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos en Montevideo á los seis dias del mes de Julio de 1888.

(L. S.)—I. GARCIA LAGOS.
(L. S.)—ROQUE SAENZ PEÑA.

Tesorería Central de la Junta E. Administrativa

Montevideo, Agosto 9 de 1888.

Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa, Dr. D. Cárlos M. de Pena.

La Tesorería Central tiene el honor de elevar á esa Honorable Corporacion el Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio de 1887 y 88, como así mismo el del mes de Julio del corriente año, habiendo sido pasados los comprobantes respectivos á la Contaduría Central.

Saluda al señor Presidente:

E. Lapuente, director.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Agosto 9 de 1888.

Publíquese.

Pena, Presidente.
R. V. Benzano, Secretario.

ESTADO demostrativo de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Caja de la Corporacion en el mes de Julio de 1888, á saber:

INGRESOS

Julio—1888.		
6	A Permisos de Edificacion—Recibido por cuenta del presente mes	$ 75 73
6	A Contraste de P. y Medidas—Recibido por cuenta del presente mes	45 69
6	A Mercado del Puerto—Recibido por el presente mes y Agosto próximo	240 00
12	A Cementerios—Recibido por cuenta del corriente mes	220 00
13	A Permisos de Edificacion—Recibido por cuenta del corriente mes	94 74
13	A Obras Municipales—Recibido por locaciones y multas del presente mes	48 00
13	A Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta del corriente mes	1.047 33
19	A Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta del corriente mes	1.730 00
20	A Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta del corriente mes	1.909 00
20	A Permisos de Edificacion—Recibido por cuenta del corriente mes	112 65
20	A Obras Municipales—Recibido por locaciones y multas del corriente mes	216 00
21	A Contraste de P. y Medidas—Recibido por cuenta del corriente mes	76 95
24	A Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta del corriente mes	1.220 00
27	A Permisos de Edificacion—Recibido por cuenta del corriente mes	199 82
27	A Obras Municipales—Recibido por locaciones y multas del presente mes	26 00
27	A Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta del corriente mes	1.930 00
27	A Cementerios—Recibido por cuenta del corriente mes	314 00
28	A Contraste de P. y Medidas—Recibido por cuenta del corriente mes	42 57
28	A Cementerios—Recibido por cuenta del corriente mes	190 03
	Suman	$ 9.730 49

EGRESOS

Julio—1888.	
Por Existencia que pasa á Agosto próximo	$ 9.730 49
Igual	$ 9.730 49

S. E. ú O.

Montevideo, Julio 31 de 1888.

E. Navajas, Tesorero.

V.° B.°
E. Lapuente, Director.

Estado complementario del ejercicio 1887-88

ENTRADAS

Julio—1888.		
1	Existencia del mes de Junio último	$ 7.257 34
2	Permisos de Edificacion—Recibido por saldo de Junio último	262 60
2	Contraste de Pesas y Medidas—Recibido por saldo de Junio último	69 78
2	Cementerios—Recibido por saldo de Junio último	561 25
2	Registro General de Ventas—Recibido por el producto líquido de dicho en Junio último	667 92
3	Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta de Junio último	2.400 00
4	A Mercados A. y U.—Recibido por cuenta de Mayo último	340 00
4	Impuesto de Serenos—Recibido por cuenta de Junio último	1.000 00
6	Impuesto de Salubridad—Recibido por cuenta de Junio último	1.000 00
6	Impuesto de Alumbrado—Recibido por cuenta de Junio último	1.000 00
6	Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta de Junio último	4.238 42
8	Derecho de Rifas—Recibido por Junio último	6 00
8	Mercado del Puerto—Recibido por Junio último	120 00
10	Abasto y Tabladas—Recibido por cuenta de Junio último	3.142 78
13	Impuesto de Serenos—Recibido por cuenta de Junio último	2.000 00
13	Impuesto de Alumbrado—Recibido por cuenta de Junio último	1.124 68
13	Impuesto de Salubridad—Recibido por cuenta de Junio último	2.000 00
13	Abasto y Tabladas—Recibido por saldo de Junio último	742 67
13	Salubridad—Recibido por cuenta de Junio último	172 85
13	Intereses—Importe de los liquidados por el Banco Nacional á favor de la cuenta corriente de la H. Junta procedentes del 2.° trimestre del corriente año vencidos el 30 de Junio último	569 55
13	Salubridad—Recibido como devolucion del presupuesto de barrenderos del mes de Junio último	7 50
16	Mercados A. y U.—Recibido por su cuenta Mayo $ [illegible] y á cuenta de Junio último $ 462,67	628 17
17	Mercado del Puerto—Recibido el importe cobrado á los señores H. Forbes y C.ª y H. B. Willis, á razon de $ 20,00 cada uno, correspondiente al mes de Junio último	40 00
19	Mercados A. y U.—Recibido por cuenta de Junio último	250 00
20	Impuesto de Alumbrado—Recibido por cuenta de Junio último	1.740 21
20	Impuesto de Serenos—Recibido por cuenta de Junio último	1.740 20
20	Impuesto de Salubridad—Recibido por cuenta de Junio último	1.740 20
21	A Mercados A. y U.—Recibido por cuenta de Junio último	1.005 00
24	Mercados A. y U.—Recibido por saldo de Junio último	195 83
27	Impuesto de Alumbrado—Recibido por cuenta de Junio último	1.653 77
27	Impuesto de Serenos—Recibido por cuenta de Junio último	1.653 77
27	Impuesto de Salubridad—Recibido por cuenta de Junio último	1.653 78
31	Impuesto de Alumbrado—Recibido por saldo de Junio último	1.021 35
31	Impuesto de Serenos—Recibido por saldo de Junio último	1.265 63
31	Impuest. á Salubridad—Recibido por saldo de Junio último	471 45
31	A Descuento 4 por ciento—Importe del producido por dicho descuento hecho sobre los pagos [illegible]	410 55
31	Descuento de 4 por ciento—Importe del producido por dicho descuento, hecho sobre los pagos [illegible] del corriente ejercicio de 1887-88 los que alcanzaron á la suma de $ 587,08 centésimos	5 87
		$ 43.957 10

SALIDAS

Julio—1888.		
6	Banco Nacional—Nuestra entrega anotada con el núm. 33 en cuenta corriente	$ 7.200 00
6	[illegible]—Entregado á dicha el importe líquido del producido por el derecho especial de Abasto durante el mes de Mayo último	2.746 55
7	Eventuales—Entregado á la señora viuda del Inspector [illegible] de Salubridad don José T. Arrie, que falleció con fecha 5 del corriente, como subsidio para atender á los gastos del entierro	300 00
7	Banco Nacional—Nuestra entrega anotada con el número 34 en cuenta corriente	5.[illegible] 00
13	Banco Nacional—Importe de los intereses correspondientes al 2.° trimestre del corriente año, liquidados á favor de la H. Junta los que han quedado depositados en cuenta corriente de dicho Banco	569 55
14	Banco Nacional—Nuestra entrega anotada con el número 35 en cuenta corriente	7.750 00
21	Banco Nacional—Nuestra entrega anotada con el número 36 en cuenta corriente	7.480 00
24	Salubridad—Entregado á la Direccion de A. y Serenos, el importe de los gastos ocasionados para la formacion del empadronamiento de la ciudad para el cobro del impuesto de Salubridad	180 00
28	Banco Nacional—Nuestra entrega anotada con el número 37 en cuenta corriente	7.200 00
28	Gastos autorizados—Entregado á la Direccion de Abasto y Tabladas el importe de las reparaciones hechas en los corrales de Abasto de la [illegible]	497 08
28	Obras Municipales—Entregado á dicha Direccion [illegible]	10 00
Agosto 1.°	Banco Nacional—Nuestra entrega anotada con el número 38 en cuenta corriente	4.453 94
		$ 43.957 10

S. E. ú O.

Montevideo, Agosto 8 de 1888.

E. Navajas, Tesorero.

V.° B.°
E. Lapuente, Director.

ESTADISTICA

Direccion de Estadística General

Movimiento de pasajeros en el puerto de Montevideo

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1888

Relacion de los pasajeros entrados de ultramar y salidos para afuera de cabos en el semestre mencionado, conforme á los datos suministrados á esta Direccion por la Comandancia General de Marina:

CLASIFICACIONES	ENTRADAS	SALIDA
Sexos		
Varones adultos	5,321	3,395
Id. menores de 15 años	433	216
Mujeres adultas	1,212	541
Id. menores de 15 años	168	75
Total	7,134	4,227
Nacionalidades		
Uruguayos	82	186
Argentinos	48	24
Brasileros	377	264
Españoles	1,448	651
Idem de las Islas Canarias	93	—
Franceses	338	124
Italianos	3,068	1,406
Ingleses	151	200
Portugueses	76	110
Alemanes	235	7
Holandeses	20	10
Suizos	32	4
Chilenos	18	21
Austro-húngaros	29	21
Norte-americanos	31	15
Dinamarqueses	1	—
Peruanos	14	4
Paraguayos	3	5
Belgas	1	2
Rusos	27	—
Turcos	—	1
Arabes	1	2
Venezolanos	—	1
Suecos y noruegos	—	3
Escoceses	1	—
Otras nacionalidades	1,020	1,166
Total	7,134	4,227
Profesiones		
Rentistas	12	2
Comerciantes	170	376
Liberales: médicos, artistas, etc.	127	133
Industriales	299	28
Eclesiásticos: frailes y hermanas de Caridad	10	20
Peones y jornaleros	683	237
Agricultores, labradores y pastores	1,064	168
Estudiantes	10	2
Marinos y militares	120	69
Dependientes	6	2
Modistas, costureras y sastres	66	3
Sirvientes, cocineros, etc.	57	13
Sin profesion	4,500	3,074
Total	7,134	4,227
Procedencia y destino		
Europa	6,134	3,324
Brasil	727	755
Islas Canarias	92	13
Pacífico	181	135
Total	7,134	4,227

Montevideo, Agosto 8 de 1888.

J. Silva y Antuña, Oficial 1.°

V.° B.°
Roustan.

ANUNCIOS



AVISOS OFICIALES

Direccion General de Correos

Debiendo procederse á la refaccion de la parte alta y baja del edificio que ocupa la Administracion de Correos, llámase á propuestas para la ejecucion de los trabajos que al pié de ésta se detallan, autorizados por el Superior Gobierno y aprobados por la Direccion de Obras Públicas.

Dichos trabajos deberán ser efectuados á la mayor brevedad y bajo la inspeccion del señor ingeniero don Rodolfo Arteaga, su importe será pagado al contado.

Se señala el dia 17 del corriente, á las 2 p. m. para el recibo y apertura de las propuestas en la Secretaría de esta Direccion.

La Direccion aceptará la mas conveniente ó rechazará todas las presentadas si las hallase exageradas, en cuyo caso se llamará á nuevas propuestas.

Los interesados pueden pasar á examinar el edificio todos los dias de 10 á 12 y de 2 á 4.

Montevideo, Agosto 6 de 1888.

Ricardo Vajes. Director General.

Trabajos á efectuarse en la Direccion General de Correos, calle Sarandí número 249.

Calle Sarandí 249—Transformar en ventana con su reja correspondiente la puerta que ahí existe bajo ese número.—2.° Demoler la pared medianera con la oficina á Listas, colocando una viga de fierro bajo el techo, en el lugar ocupado por la pared.—3.° Deshacer la escalera.—4.° Continuar el techo hasta la pared divisoria tapando así el hueco que actualmente ocupa la escalera m. 3×4.46.—5.° Poner piso de pino de tea m. 4.52×4.46.

Sarandí 279 altos—1.° Continuar el piso hasta la pared Este del edificio.—2.° Sacar piso de baldosas y colocar uno de pino de tea m. 4.46×9.20.—3.° Quitar dos columnas sustituyéndolas por una viga de fierro.

Salon al Este—1.° Colocacion de una puerta vidriera en vez de la ventana m. 1.70×3.60.

Salon al Este, fondo—Cambiar el piso actual por uno nuevo de pino de tea.—2.° Colocar una puerta vidriera en vez de una ventana al 1er. patio.

Salon de valores al Este, al fondo del anterior—Colocar rejas de fierro, exteriormente, en la puerta y 2 ventanas.

Salon de la Secretaría—Colocar una puerta en vez de una ventana.

Corredor del salon depósito de útiles—Colocar un ascensor que suba desde el 2.° patio. Compostura de letrinas y orinales. Reparacion de cielos rasos, reboques, pisos y zócalos. Cambiar el piso de baldosas del corredor del 1er. piso sobre el 2.° patio.

Entrada principal, piso bajo—1.° Colocacion de 1 umbral de marmol m. 2.42×0.46.—2.° Colocacion en vez de 2 ventanas laterales.

Salon de recomendadas—Colocacion de 2 puertas en vez de 2 ventanas al 1er. patio

Primer patio—1.° Colocacion de una escalera de madera.—2.° Colocacion de una puerta en vez de la ventana de comunicacion con el 2.° patio.

Salon de entradas—1.° Remocion de 2 tabiques y colocacion de 2 vigas de fierro.—2.° Demoler la pared con puerta y ventana al 3er. patio, colocando una viga de fierro para comunicacion con el salon para carteros.

Salon de expedicion, planta baja al Oeste—1.° Sacar cuatro tabiques.—2.° Colocar cuatro vigas de fierro y dos ventanas.—3.° Deshacer letrinas y altillo.

Segundo patio—Abrir ventanas en la pared Sud para comunicar con el 3er. patio.

Tercer patio—Compostura del algibe.—2.° Deshacer lavatorio y letrinas.—3.° Construir un salon para carteros, m. 5.60×6.50.—Comunicacion interior.—4.° Construccion de 3 letrinas y 3 orinales.—5.° Nivelar el corredor de la calle Misiones.—6.° Construccion de techo de fierro con vidrios.—7.° Compostura de la puerta de calle.—8.° Colocar piso de baldosas del Havre. Colocacion interior y exteriormente, de cañerías de barro que desagüen en el caño maestro. Reparacion general de cielos rasos, cornisas, reboques, pisos, zócalos, etc.

2041-ag.17.

Direccion General de Impuestos Directos

Se hace presente á los señores contribuyentes al impuesto inmobiliario por bienes en el Departamento de la Capital, que el primer plazo fijado por el Decreto Reglamentario de la Ley, para el pago del referido impuesto, correspondiente al corriente año económico de 1888-1889 vence el 20 del presente mes.

Montevideo, Agosto 6 de 1888.

D. Felippone. Sub-Direct.

Direccion G. de Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Agosto 1.° de 1888.

En esta Oficina se encuentran depositados desde largo tiempo, los Diplomas de las personas que á continuacion se designan y á quienes se solicita quieran pasar á retirarlos ó enviar con ese objeto en forma autorizada, previniéndoseles que de no hacerlo así en el corriente mes, la Secretaría dará cuenta para que se adopte en el caso la determinacion que corresponda.

Al mismo tiempo se les advierte por lo que puede convenirles,—que estando ya paga la cuota de exámenes nada mas tendrán que abonar para la adquisicion del título. *El Pro-Secretario.*

NORMALISTAS

Maestra de 2.° grado

Peregrina Balboa.

Maestras de 1er. grado

Flora M. Zamora.
Haydée Reboratti.
Juana L. Daguerre.

Maestras de 2.° grado

Teresa Ipar.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 17 de 1888.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el empleo de Maestro de 2.° grado de varones de la Villa de Santa Lucía (Departamento de Canelones).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 16 de Agosto próximo.

ag-16. *El Pro-Secretario.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1888.

Llámase por 3.° y última vez á concurso para proveer por posicion el empleo de Maestra de la Escuela de 2.° grado núm. 13 de «Villa Colon» (Departamento de Montevideo).

Las solicitudes correspondientes se recibirán en esta Oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 16 de Agosto, próximo determinándose entónces cuando aquel acto se ha de celebrar.

La Direccion General se reserva la facultad de proveer por nombramiento directo, dicho empleo en el caso de que solo se presentase una aspirante.

ag-16. *El Pro-Secretario.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1888.

Llámase por 3.° y última vez á concurso para proveer por oposicion el empleo de Maestra de la Escuela de 2.° grado rural del «Paso de la Arena» (departamento de Montevideo).

Las solicitudes correspondientes se recibirán en esta Oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 18 del actual, determinándose entonces cuando aquel acto se ha de celebrar.

La Direccion General se reserva la facultad de proveer por nombramiento directo, dicho empleo, en el caso de que solo se presentase una aspirante.

ag-18. *El Pro-Secretario.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1888.

Las personas que durante el año actual, fueron examinadas para optar al título de Maestras, obteniendo la aprobacion del caso, se servirán concurrir á esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 de la tarde á fin de hacerles entrega del diploma correspondiente.

ag-31 *El Pro-Secretario.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1888.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el empleo de maestro de la escuela de 2.° grado núm. 1 de varones, de Rivera.

Las solicitudes correspondientes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de doce á cuatro de la tarde hasta el 16 de Agosto próximo, reservándose la Direccion la facultad de proveer por nombramiento directo el empleo de la referencia en el caso de que solo se presentase un aspirante.

ag-16 *El Pro-Secretario.*

AVISOS MARÍTIMOS

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS
ORENOQUE
Comandante—MORTEMARD

Saldrá el 9 de Agosto á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS
MEDOC
Comandante—DEVAUREIX

Saldrá el 17 de Agosto, á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR
Comandante—MINIER

Saldrá el 25 de Agosto á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa.

Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).

El Agente, **Cárlos de Ferrier.**

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
BEARN
Comandante—DE FERRY
Saldrá el 16 de Agosto de 1888
Para Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS
PROVENCE
Comandante—LEMAITRE
Saldrá el 31 de Agosto de 1888
Para Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.° clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO
Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO: Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS AIRES: Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes—1.° $ 4.00.—2.° $ 2.00.
Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 3-pm

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de navegacion á vapor
LÍNEA GENERAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

RIO NEGRO
Capitan Guégan—Saldrá el 10 de Agosto, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
PAMPA
Capitan: Fontaine—Saldrá el 20 de Agosto, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre
Tarifa de pasajes
De 1.° $ 145—De 3.° con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ
EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
SANTA FE
Capitan Panchevre—Saldrá el 2 de Agosto, Para San Vicente, Dunkerque, y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El expléndido y rápido vapor italiano
DUCA DI GALLIERA
Capitan—Rivera.
Saldrá el 15 de Agosto para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y expléndido vapor italiano
SUD-AMERICA
Capitan—Bertora.
Saldrá el 25 de Agosto, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*
142—CALLE PIEDRAS—142

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
PERSEO
Comandante—G. PICCONE
Saldrá el 22 de Agosto de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
ROMA
Comandante—PIZZARELLI
Saldrá el 31 de Agosto de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.

2

AVISOS

Al comercio El que suscribe, participa que con esta fecha ha vendido su almacen al menudeo situado en la calle Reconquista núm. 37 esquina Colon á don Isidro Lojo; todo el que se considere con derecho á cualquiera reclamacion, se presentará en la misma casa en el término de cinco dias á contar desde la fecha, pasados los cuales el comprador no oirá reclamacion de ninguna especie. Montevideo, Agosto 13 de 1888.—*Manuel Pajas.* 2119.ag.19

A la Junta de Sanidad, de Obras Públicas, ó á quien corresponda.—Los vecinos de la calle Tacuarembó entre Orillas del Plata y Paysandú, ponen en conocimiento de dichas corporaciones que existe un foco que aproximándose la estacion de los calores, es una amenaza grave y además unas paredes en ruina que el dia menos pensado habrá que lamentar alguna desgracia personal.—Por lo expuesto, piden pronto remedio á tan mal estado que se halla este paraje.—Agosto 13 de 1888—*Varios vecinos* 2116.st.13

El Oculista Dr. Augusto Pertile
Habiendo regresado de Europa despues de haber visitado las clínicas de las principales ciudades, se ha establecido en Buenos Aires, en donde ha abierto estudio en la calle Moreno núm. 164 (viejo), esquina Perú. Da consultas sobre las enfermedades de la vista 1 á 4 pom. todos los dias. 2117.pm.

Al comercio Participo que he vendido mi casa de negocio (almacen) calle Reconquista núm. 37 á don Manuel Pazos. Los que tengan créditos contra la casa, pueden presentarse á cobrarlos en la calle 25 de Agosto núm. 100, dentro de tres dias.—*Vicente Vazquez.*—Agosto 10 de 1888. 2101.ag15.

Al comercio y al público en general—Participo con esta fecha haber vendido á don Manuel Lezama las existencias del café denominado «Apolo» situado en la calle Juncal, núm. 195, cuyo establecimiento compré al señor don Benjamin Roig con fecha 4 del coriente. El que se considere con derecho á alguna cuenta á cobrar contra dicho establecimiento, sírvase presentar sus cuentas en el término de tres dias de la fecha, pasando dicho término, no se oirá reclamo alguno.—*P. Beisso.* 2087.ag.15.

Abel J. Perez ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle Uruguay núm. 103. 1043.pm.

Al comercio Participamos que por escritura otorgada ante el Escribano don Venancio Ruiz con esta fecha, queda separado de la sociedad H. Helguera y C.ª, de que formaba parte, el ex-sócio don Sebastian San Martin, continuando con la misma firma y el correspondiente activo y pasivo, los señores don Hilario Helguera y don Juan Corominas—Montevideo, Julio 28 de 1888. 1951.ag 15.

Al público Se previene á los acreedores de la casa Cartery y Viuda de Artigue, para que se sirvan presentar sus respectivas cuentas en la calle Santa Teresa número 191 en el término de 30 dias á contar desde la fecha—Montevideo, 24 de Julio de 1888. 1908-ag.23

Arreos de coche, monturas, mantas, cabezadas, látigos, frenos, efectos de metal blanco, se reciben directamente de Europa. Se hacen arreos y monturas de cueros ingleses como un surtido general de talabartería que se vende todo garantido á precio muy barato. Talabartería inglesa calle Colonia, 43 á 49, antes 18 de Julio, 99. 153-pm.

Al comercio Participamos al comercio y al público en general, que desde la fecha ha dejado de formar parte de nuestra firma don Simon F. Granada, segun escritura otorgada con fecha de hoy ante el Escribano público don Leovoldo Dibarboure.—Florida, Agosto 1.° de 1888—*Bassagoda y C.ª* 2018-st.3.

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. Unico depósito de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica), dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle de [illegible] núm.21

Al comercio Aviso al comercio y al público en general que con fecha 4 del corriente he comprado á los señores Pinho y Monaco toda la existencia de su establecimiento de almacen de comestibles sito en la calle 18 de Julio núm. 537, sin haberme hecho cargo ninguno del pasivo de la casa.—Agosto 10 de 1888—*Domingo Calzavara.* 2083 ag.15

A los peluqueros Se vende una peluquería con buena clientela á causa de no poder atenderla debidamente su propietario.—Para tratar, dirijanse á la calle Soriano núm. 3, donde darán razon.—Montevideo, Agosto 8 de 1888 2075-ag-15.

Al comercio Los abajo firmados, participan al comercio y al público que con fecha 4 de Agosto de 1888, hemos vendido la casa de negocio, almacen y comestibles situada en la calle 18 de Julio 537 esquina Piedad, al señor Domingo Calzavara, quedando el activo y pasivo á nuestro cargo. El que tuviera créditos pendientes con la casa, sírvase presentarlos en el término de tres dias de la fecha, abajo en la misma casa ó en la calle Colonia núm. 357.—Montevideo, Agosto 10 de 1888—*Pinho y Monaco.* 2084-a.15

Al comercio Los que suscriben, participan que con esta fecha han comprado las existencias del almacen situ do en el Pueblo de los Pocitos, calle Pereira núm. 53, al señor don Cárlos Bértola; todo el que se crea con derecho á algun reclamo sobre la referida compra venta, debe presentar á deducirlo en forma en el mismo establecimiento dentro de cinco dias contados desde la primera publicacion de este aviso; pasado que sea este término, no oiremos reclamo de ninguna especie.—Pocitos, Agosto 9 de 1888.—*Fernandez y Nazar.* 2081-ag.16

Animales lanares Por ausentarse del país, el que suscribe, ofrece en venta 4,500 animales lanares (buena calidad), siendo la mitad capones en buen estado, para entregar despues de la esquila. Hállanse éstos en la Estancia «Estanzuela», Manantiales, departamento de Colonia, en donde encontrarán con quien tratar.—Colonia, Julio 25 de 1888—*Feliciano Fetherstonhaugh.* 1961-g.15

A propietarios y constructores La gran empresa de limpieza de letrinas y acarreos **La Hidráulica** de *J. G. Graña y C.ª*, ofrece las mayores garantías á los propietarios que necesiten vaciar los depósitos de sus casas, así como á los constructores para el acarreo de piedra, ladrillo, arena, tierra, etc.—Los precios son un 50 por ciento más baratos que los de otras empresas—Escritorio calle **Isla de Flores** número 351, esquina Vazquez (almacen) á todas horas. 1003-perm.

Barraca Se alquila con dos galpones, tres habitaciones. Yaguaron núm. 89. 2-90-jl.24

Banco Este curso se empezará el 15 de Julio. Cursos de contabilidad comercial. L. Delpech profesor con diploma del ministro de Comercio de Francia, Paraná 26. 1743-ag.5

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153.

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. 2550-ot.3

Cárlos Castells CORREDOR—25 de Mayo, 184. 1510-pm

Casa de cambio Y PRESTAMOS de **Aquilinos Berro**—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen, precio.—Se venden alhajas muy baratas. 2568-pm.

Doctor J. Eduardo Irvine—Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32. 686 pm.

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 3 á 4 54-pm.

Dr. E. Figari Médico-Cirujano de la Facultad de París. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. 27

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 98 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. 48-perm.

Dependiente Se necesita un jóven de 15 á 18 años que sea práctico en el ramo de sastrería; para tratar, calle de Colon núm. 59. 2108.ag.15

Hermoso terreno Se venden nueve manzanas de terreno, situadas á 7 cuadras más afuera del circo de Maroñas. Hermosa posicion, con frentes al tren de Pando (estacion), al camino del Paso de Mendoza y á calles públicas, frente al Barrio Buenos Aires. Ocurrir Washington 77, de 12 á 1.

Importante En la calle Colon núm. 107, altos, esquina 25 de Mayo, se hacen llaveros de puro nikel, con el nombre, apellido y direccion de la calle, por el ínfimo precio de 5 reales. Estos llaveros son garantidos, de que no se quiebran nunca como los de acero, y no cambian el color; son siempre blancos como de plata.—Se hacen tambien placas de puro nikel con bellísimas letras góticas, nombre y apellido, con tinta indeleble garantida. solamente por ocho reales.—N. B.—Estas marcas son más apropósito y más fáciles para marcar ropa, que ningun timbre que existe.—Ahora, señoras, señoritas y caballeros, tienen ustedes verdaderas cosas buenas y baratas; está esperando sus órdenes su atento y S. S., *G. M. Halberstadt.* 2099-ag.18

Inglés y Aleman El profesor abajo firmado que ha tenido el honor de enseñar á la mayor parte de la juventud más distinguida de Montevideo, tiene clases de dia y de noche en su casa.—Tambien se ofrece para enseñar dichos idiomas en casas particulares.—*Hagbarth Kaufmann,* Arapey 135, altos. 1976-pm.

Interesante Para las familias que deseen comprar ó vender muebles, calle San José núm. 297, esquina Yaguaron; en esta casa encontrarán un surtido completo de muebles tanto usados como nuevos, á precios sumamente baratos: hay amueblados completos hasta por 45 pesos. 1981-pm.

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. 85

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 101.

Juan C. Blanco Se iba hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. 30-p.

Juan Romualdo Lopez contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 936. 10

Julio Bastos ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle de Buenos Aires núm. 124. 453-pm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 238 y Plaza Cagancha 63—Notable rebaja sobre nuestras acreditadas velas de composicion—52 milésimos paquete, $ 1.30 el ciento.—Especialidad en velas de estearina—Las de familia á 15 centésimos paquete—Las de más clases, desde 6 centésimos paquete hasta 9 cts., segun tamaño.—Velas de coche y de tranvía—*A. Jaume Bnos.* 35-pm.

Luis San Miguel ABOGADO—Canelones, 250. 1647-ag.26

Renta segura Se vende un conventillo de 516 varas más ó menos. Ejido, 283. Tiene 18 piezas, aguas corrientes, algibe, empedrado pago, letrinas con caño maestro. Produce de 75 á 80 pesos al mes. Tambien se venden otras propiedades.—Ocurrir á Domingo Costa, en esta imprenta, de 11 á 12 a. m.

Solar La persona A. T. que solicita la compra del solar N.° 26 manzana P. 3, situado en el Arroyo Seco que forma parte de la manzana en que se está levantando el nuevo edificio de la luz eléctrica, es propiedad de los doctores Masriera y Campos (ausentes.—*Nota*—Por mas detalles, dirigirse al Gran Hotel Español, todos los dias á las 11 de la mañana.—*Tomás Riera.*—Montevideo, Agosto 11 de 1888.

Salon francés DE ESGRIMA de Cárlos George, Convencion, 85. 2052-st 7

Se necesitan personas activas y sérias para ocuparlas en el seguro de la Sud-Américana. Ocurrir de 10 á 4 en la oficina de la Gerencia, Cámaras núm. 156. 1985-ag.17.

Semilla de alfalfa francesa Se vende, garantida de calidad superior: Calle Carrito, 149. 1959.ag.28.

Teneduría de libros En estos dias se empezará un curso nuevo de noche.—L. Delpech profesor con diploma del ministro de Comercio de Francia, Paraná 26. 1991-st.1°.

Tornería y bastonería de AMBROSIO MAINI, calle 25 de Mayo, núm. 334.—Se avisa al público en general que desde hoy en adelante el que no venga á retirar sus composturas en el término del tres meses no tendrá ningun reclamo. 1699-ct-2

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa Sarandí 105, (Estudio del doctor A. F. Berra 2°

GRANJA Y PASTOREO
Granja y Cabaña de «PIEDRA CUEVA»

En el Miguelete á 3 leguas de la Capital, buenos campos con abrigo de escaliptos, alambrado y aguas permanentes; se reciben caballos á $ 2.50 pension mensual. Se traen y se recojen de domicilio ó caballerizas las vísperas ó dias de fiesta por $ 0.50 viaje redondo. Se dará racion con grano por $ 6.50.

Dirigirse por tarjeta ó por aviso á la *Calle Orillas del Plata núm. 165.* 2114-ag-20.

¡ALERTA TENDEROS!

A los tenderos que deseen hacer fortuna. Se vende la antigua y acreditada tienda de Pedro Roquero sita en la calle Agraciada núms. 343 y 345. Su dueño la vende por completa conclusion de negocio con poco ó mucho capital al gusto del comprador.

Se harán condiciones ventajosas, alquiler moderado, sin ó con contrato; apúrense los interesados, pues el dueño tiene necesidad de vender y sino encuentra pronto comprador, la liquidará en remate. 2118-ag.31.

Federico Prince
DENTISTA NORTE — AMERICANO

Tiene el gusto de avisar al público y especialmente á sus relaciones, que hallándose restablecido, ofrece sus servicios profesionales en todo lo concerniente al arte dental.

Cámaras, esquina Buenos Aires

47 2 cd.

DOMINGO BASSO

En la sucursal (calle Sarandí, 317, bajo el Club Uruguay) se confeccionan y se hacen adornos artísticos de todas clases.

Depósito permanente de plantas para adornos de salas, patios, vestíbulos, etc.

Gran surtido de objetos de arte, como ser: jardineras, suspensiones preparados, acquariums con pescado, canastas para flores, floreros, macetas y todo lo concerniente al ramo.

Gran surtido general de artículos especiales para jardin, árboles frutales, forestales, bulbos, semillas de flores y verdura.

Casa especial en confeccion de ramos y coronas de flores frescas. 1854-ag.17

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Aprobada por el Superior Gobierno por decreto de 5 de Julio de 1888

CAPITAL: $ 300,000 m|n. ORO
O SEAN 12,000 ACCIONES
DE 25 PESOS CADA UNA
Iniciador:—DON ANIBAL C. MENDEZ

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.° Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominacion de «Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional», cuyos propósitos y objetos son los siguientes:

Inciso 1.° Establecer líneas telefónicas en la Capital y demás puntos que se considere conveniente.
2.° Dotar de aparatos telefónicos con preferencia, las casas de los sócios que lo soliciten.
3.° Prestar igualmente este servicio al público cuando esté en condiciones de hacerlo.
4.° Hacer arreglos ó convenios de todo género con cualquier persona, personas ó sociedades, para amalgamar sus intereses con los de esta asociacion ó adquirirles sus derechos.
5.° Para llenar cualquiera ó todos los objetos y propósitos enunciados en los incisos anteriores, podrá comprar, retener ó disponer de toda clase de materiales, bienes, sean muebles ó inmuebles, artículos ó títulos de crédito, pudiendo llenar estos fines por medio de acciones, de dinero efectivo ó crédito, segun mejor convenga á sus intereses.

Art. 6.° La primera emision será de nueve mil acciones y las subsiguientes hasta completar el capital se harán á medida que las necesidades de la sociedad lo requieran á juicio del Directorio.

Art. 7.° las acciones se pagarán, cincuenta por ciento al solicitarlas y el resto en la forma y tiempo que el Directorio lo solicite, segun las necesidades de la Empresa; salvo que el accionista abonara la totalidad á mayores cuotas que las fijadas por el Directorio, en cuyos casos se contarán los dividendos desde la fecha del pago.

Art. 9.° La Sociedad quedará definitivamente constituida una vez suscrita la primera série y empezará sus operaciones cuando tenga en caja cincuenta mil pesos moneda nacional oro sellado.

Art. 17. Puede ser miembro de la Sociedad cualquier persona sin distincion de sexo y todos tendrán las mismas obligaciones y derechos.

Art. 18. Cada accionista tendrá derecho al uso de un aparato telefónico por cada accion que represente, con una rebaja de un tanto por ciento que el directorio fije sobre el precio general del servicio. Este derecho es personal y no puede en ningun caso transferirse á tercero.

DIRECTORIO

Presidente	Dr. D. José T. Piaggio
Vice-Presidente	» Manuel E. Rovira
Tesorero	» Manuel Goricro
Secretario	» Enrique F. Torres
Vocal	» Juan L. Lacaze
»	» Juan A. Mendez
»	» Roman Artigalá

Por resolucion del Directorio y de acuerdo con el art. 6° de los Estatutos, se hace saber al público que desde esta fecha, queda abierto el Registro de inscripcion de Acciones, 1ª Série de 9.000 que emite esta Sociedad.

El término para la inscripcion vence el 31 de Agosto.
Local provisorio, Ciudadela número 107.
Hora de oficina, de 10 á 4 p. m.

Montevideo, Julio 26 de 1888.

1934-ag.26. El Secretario.

CERVECERIA POPULAR
DE
RICHLING Y C.ª
MONTEVIDEO
Calle Yatay, 8, 10, 12 y 14

Corredores de la casa:—Don Angel Russi, don A. Odicini, don C. Laborde, don J. Odicini.

Teléfonos;—Gower Bell, 245.—Uruguaya, 1042. 2057-fb.6.

ESTANCIEROS
GRAN REBAJA DE PRECIOS
1,000
CARNEROS PADRES, EXPLENDIDOS
Rambouillet, Negretti y Lincoln
A ELEGIR
1.ª clase $ 10. — 2.ª clase $ 8. — 3.ª clase $ 5.

Todos están muy gordos, y libres de sarna—Criados á campo—Son tirados á estos precios. Veinte carneros de un año de edad de la famosa cria VERMONT, merino americano á $ 40. 2500 capones ingleses, grandes, gordos, $ 2.50.

Comprando veinticinco carneros para arriba, se rebaja 10 por ciento.

Dirigirse, Estancia «NUEVA ALEMANIA»—Palmira.

Hay diligencias de Mercedes, Dolores y Palmira.

1220-nv.13-dpm. **W. VINCENT RICKETTS.** GERENTE.

Agosto 15 **FOLLETIN** 63

PABLO SAUNIÉRE

LA TIA MICHEL

Delante de ella renovó su madre las promesas que había hecho.

En seguida dejó solos á los amantes durante algunos minutos so pretexto de que tenia que dar ciertas órdenes.

Máximo no perdió, por cierto, el tiempo.

—¡Ah! ¡querida Elena! dijo con voz penetrante; ¡qué feliz soy con volver á veros! ¡Si supieseis qué noche he pasado, qué espantosas torturas he sufrido! No puedo expresároslo con palabras. Os amo tanto, adorada mia, que no vivo sino por vos y para vos. Si Dios hubiera permitido que yo os perdiese, no hubiera sobrevivido á mi dolor.

—¡Pobre Máximo! dijo la jóven. Yo tambien he pensado mucho en vos. Aun despues de haber encontrado un refugio en esa casa hospitalaria en que ya no tenia nada que temer, me representaba las angustias de mi madre, las vuestras, y me reprochaba como un crimen la inaccion á que estaba condenada. Y cuando volví aquí, apenas me separé de los brazos de mi madre mi primer pensamiento fué para vos. Vuestro nombre fué la primera palabra que pronuncié.

—Gracias, alma mia. Creed que sabré reconocer por medio de un cariño eterno la piedad que habeis tenido de mí. Quiero pasar en adelante mi vida rodeándoos de infatigables cuidados, probándoos mi amor con todas las ternuras, con todos los sacrificios imaginables.

Máximo le habia cogido las manos, las estrechaba en las suyas, y las cubria de ardientes besos, como para hacer penetrar en ella el fuego de que él se sentia animado.

Elena se sentia deliciosamente feliz. Aquellos cortos instantes de una felicidad que ella saboreaba en toda su plenitud, la indemnizaron ampliamente de los temores que la habian asaltado. Y ahora allí estaban los dos, mano en mano, los ojos en los ojos, sin encontrar una palabra para expresar las exquisitas sensaciones de que estaban agitadas. Se embriagaban con su mútua felicidad, sin pensar ya en los peligros que habrian corrido, como si esos peligros no hubieran existido.

Fué así como los sorprendió la señora de Rochetaille.

—He pensado, dijo, que no os seria demasiado desagradable almorzar con nosotros, y acabo de dar á Clemencia la órden de agregar un cubierto.

Máximo brincó de alegría y le besó la mano con infantil efusion.

—Entonces, venid á sentaros á la mesa, añadió, porque si he de cumplir mis compromisos no tengo un minuto que perder.

El jóven conde le ofreció el brazo y pasó al comedor. Comprendía porqué estaba tan apurada la marquesa. ¿No tenia que encontrarse á las once en la tienda de la tia Michel? Pero Máximo no traicionó el secreto que habia sorprendido y dejó hacer, muy feliz de pasar junto á Elena media hora más de lo que pensaba.

En cuanto el almuerzo hubo terminado, la marquesa se levantó.

—Vamos, dijo á Máximo, yo á mis ocupaciones, vos á vuestro ministerio.

Pero antes de salir, la marquesa recomendó á Clemencia que pusiera la cadena de seguridad y que no abriese la puerta sinó á las personas que desde tiempo atrás tenian acceso á la casa. Bajó en seguida con el jóven conde y torció á la izquierda mientras él torcia á la derecha.

—Hasta luego le dijo.

Máximo la dejó alejarse y se trasladó al ministerio.

—M. de Brady ha preguntado dos veces por vos esta mañana, le dijo el mozo de la oficina al verlo.

M. de Brady era el jefe de su departamento. Máximo se trasladó al instante á su gabinete.

—¡Ah! ¡sois vos! exclamó M. de Brady. Ya iba á mandar á vuestra casa á ver si estabais enfermo.

Nó, señor, pero he sido retenido por un amigo más tiempo del que...

—Entonces sentaos, porque tengo algo de nuevo que comunicaros respecto de vuestro tio.

—¡Cómo! ¿Se habria salvado? preguntó alegremente el jóven conde.

—Al contrario, amigo mio. Se acaba de adquirir la prueba de que está más definitivamente perdido que nunca.

—¿De qué manera?

—La mar acaba de arrojar á la costa una maleta que pertenecia al vizconde de la Roudière.

—¿A qué costa? ¿Quién os lo ha dicho? preguntó Máximo.

—Es el cónsul de Halifax quien acaba de telegrafiarme la noticia.

Máximo dió un brinco en su asiento.

—¿Teneis ese despacho? preguntó con curiosidad.

—Ciertamente; hélo aquí, respondió M. de Brady cogiendo de su mesa un papel que le pasó.

Máximo lo cogió y leyó:

«Aduanero encontró en la costa resto del *Pacific Steinmann*. Es una maleta conteniendo vestidos y papeles pertenecientes al vizconde de la Roudière. Avisado al instante fuí á reclamarla. La tengo á vuestra disposicion. ¿Qué hago?»

—Es preciso que me la mande, exclamó Máximo. Ya he establecido mis derechos de heredero y presentado mi solicitud de declaracion de ausencia. Tal vez encuentre en esa maleta los datos que me faltan; tal vez encierre ella las letras que mi tio traia necesariamente sobre la casa Van Kuysen.

—En efecto; es muy probable.

—Eso seria para mí un documento muy precioso, porque me permitiria saber á qué cifra se elevan las letras en cuestion.

—La misma idea se me ocurrió á mí, respondió el jefe de oficina. Así, para no perder un momento, y aunque vos no estuvieseis aquí, contesté inmediatamente al cónsul que nos enviase esa maleta.

—Sois mil veces demasiado bueno, señor, balbuceó Máximo confuso.

—De suerte que, prosiguió M. de Brady, habiendo llegado ahora mi despacho á su destino, estará aquí muy probablemente mañana en la tarde ó pasado mañana por la mañana.

—No sé, verdaderamente, en qué término daros las gracias, señor, dijo el jóven muy conmovido por esa solicitud.

—Eso es natural y cuesta tan poco, que no me debeis ningun reconocimiento, señor conde. Con placer me haré siempre útil á uno de mis empleados, y cuando se trata de un hombre como vos sobre todo, ese placer se duplica por la sinceridad con que es compartido.

Máximo se retiró sin tratar de ocultar la alegría que experimentaba.

Pero no estaban aun agotadas sus sorpresas. Como á las once lo hizo llamar M. de Brady á su gabinete.

—Mirad, le dijo, mostrándole un nuevo telegrama. Aquí tenéis con que terminar vuestras incertidumbres.

—¿Qué es esto? dijo el jóven conde.

—Es un segundo despacho.

—¿De Halifax?

—Nó: de Nueva York.

—¿De nuestro cónsul?

—Precisamente.

—¿Y qué dice?

—Leedlo vos mismo.

Máximo se apoderó del papel.

El telegrama estaba concebido en los siguientes términos:

«De mis investigaciones resulta que el vizconde Luciano de la Roudière ha depositado en el *National Bank* una suma de tres millones setecientos cincuenta mil francos á la órden de la casa Van Kuysen, de Rotterdam.»

Tres veces leyó el telegrama, tanto le costaba darle crédito. Sin embargo, para evitar sin duda todo error en la trasmision telegráfica, la suma figuraba en él con todas sus letras.

Esto era tan fenomenal y tan inesperado, que nunca habia soñado Máximo con una cifra semejante. ¡Tres millones setecientos cincuenta mil francos! Ahora comprendía el sentido de las cartas en que su tio le anunciaba que aquella fortuna era deslumbradora y que él mismo no podia acostumbrarse á ella.

El jóven conde no podia recobrarse de su estupor.

M. de Brady lo notó.

—Concibo, dijo, que semejante noticia arroje alguna turbacion en nuestro espíritu. Sucede con estas sorpresas lo que con una buena comida: es necesario dijerirlas bien. Os invito, pues, á cerrar por hoy vuestro escritorio y á ir á pasearos.

Máximo no se hizo de rogar. Despues de haber prodigado de nuevo sus agradecimientos mas calorosos á su bondadoso jefe, se alejó del ministerio presa de una exaltacion de que se daba perfectamente cuenta y que lo asustaba un poco. M. de Brady tenia mucha razon al aconsejarle el ejercicio para dijerir aquella sorpresa. Solo despues de dos horas de un paseo febril á traves de las avenidas desiertas del bosque de Bolonia, en cuyo fondo se habia refugiado, concluyó Máximo por recobrar su sangre fria.

En el primer momento quiso correr á casa de la señora de Rochetaille para llevarle aquella noticia, pero reflexionó que el telegrama del cónsul de Nueva York no era un documento irrefutable.

El cónsul de Halifax, por su parte, hablaba de papeles, pero tampoco precisaba nada. Era natural que al retirarse de América hubiese embarcado el vizconde varios bultos, y nada probaba que la maleta recojida por el aduanero inglés fuese precisamente aquella en que se encontraban las letras.

Por consiguiente, Máximo no tenia seguridad ninguna, y lo mas cuerdo era esperar que hubiese llegado la maleta á fin de entregarse á investigaciones mas eficaces.

Esa fué la prudente determinacion que tomó Máximo. En vez de ir á casa de la marquesa comió en los alrededores y volvió á su casa á las ocho, un poco turbado aún, á pesar de sus reflexiones, con las noticias que habia recibido.

Allí se sentó delante de su mesa y se entregó en el papel á cálculos hiperbólicos para hacer el presupuesto de los ciento sesenta mil francos de renta que tendria... dentro de seis años.

—Y hasta entonces, pensaba, ¿qué necesidad tengo de economizar los ochenta mil francos que poseo? A razon de dos mil francos por año, ese capital nos procurará seis años y medio de una existencia menos precaria que la que tendríamos con nuestras solas rentas. Así, pues nos comeremos el capital.

Como se vé, sus ideas de órden y economía se habian evaporado. ¿Y quién en su lugar hubiera resistido á ese impulso? ¿Quién se atreveria á censurar á Máximo semejante idea?

Como á las once, no habiendo pegado los ojos durante toda la noche precedente, se sintió presa de un invencible sueño, se acostó y se durmió. Ni siquiera sospechaba que en ese mismo momento era el objeto de una conversacion muy animada entre Peterboom y Rio Porto.

En efecto, segun lo habian convenido, los dos amigos se encontraron en la noche en el Círculo, en donde habia comido el duque.

—¿Y qué hay? preguntó el banquero al llegar. ¿Nada de nuevo?

—Nada.

—¿De modo que no habeis sido el objeto de ninguna investigacion? ¿No os han molestado?

—Ni en lo menor, respondió el brasilero. Para entre nosotros sea dicho, ya estaba yo casi seguro de ello. Sea que la marquesa sospeche ó no que yo soy el autor de esa tentativa de rapto, hubiera sido verdaderamente demasiada torpeza de su parte formar ruido con motivo de este asunto. Ha encontrado á su hija, y eso era todo lo que ella queria. A mí me toca ahora tomar la revancha, y tomarla tan decisiva, que en adelante no se me pueda escapar la señorita de Rochetaille.

Rio Porto pronunció esta última frase en voz baja y con un acento de cólera tan concentrado, que positivamente hizo estremecerse á Peterboom. Se colocó vivamente un dedo en sus labios y paseó en torno suyo una mirada de desconfianza.

—Creo, le dijo, que ha llegado el momento de poder hablar á nuestras anchas en mi entresuelo en la calle Le Peletier. ¿Estais dispuesto á seguirme?

—Estoy á vuestras órdenes, querido amigo.

Se dirijieron hácia la puerta de salida, se pusieron sus sobretodos, y lentamente, á fin de aspirar mejor el aire lejos de aquella sofocante atmósfera del Círculo, volvieron á subir la calle de la Paz para dirijirse á los bulevares.

Como á la media noche llegaban á la calle Le Peletier. El mozo de oficina, prevenido por su patron, los esperaba, y les acompañó hasta la puerta del pequeño salon elegido, que estaba iluminado por dos lámparas de grueso calibre. Los postigos y las grandes cortinas estaban cerradas.

—Está bien, dijo Peterboom á su criado. Puedes acostarte.

FIN DE LA PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

I

AL LADRON

Hacia ya varios años que el jefe de seguridad, sus inspectores y sus agentes no sabian ya á qué santo encomendarse. Los mas hermosos palacios de París, los mas magníficos castillos de provincia, las mas ricas casas de campo de todas partes eran puestas á contribucion por una banda de malhechores que la policía no habia podido capturar aun. Esa banda no tenia evidentemente otro objeto que el robo, puesto que no se introducia nunca en las casas sino cuando estaban desiertas ó confiadas solamente á la custodia de un portero ó de un jardinero.

Ya los ladrones se aprovechaban de las circunstancias, sabiendo que ese dia el guardian asistia á una comida de familia ó se trasladaba á la fiesta de alguna aldea vecina, ya le hacian ir á París mandándole una carta firmada por su patron, carta cuya falsedad era comprobada al dia siguiente por las indagaciones judiciales, tanto la escritura como la firma de los propietarios cuyo nombre figuraba al pié de esas cartas eran tan perfectamente imitados, que era necesario que la mano que las habia trazado hubiese tomado por modelo una ó varias muestras de la verdadera escritura de los seudos-firmantes de esas misivas. Y siempre esos ladrones se introducian en las casas sin dejar, por decirlo así, huella alguna de su paso.

Y casi siempre esos robos tenian grande importancia, porque los pillos se dedicaban especialmente á las alhajas, á la vajilla de plata y á los títulos al portador.